

PROVINCIA de *Córdoba*

AYUNTAMIENTO de *Priego*

# LIBRO DE ACTAS

(1) *Del*

*~ Ayuntamiento Pleno ~*

AÑO DE 1928

(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS, de Bayer Hermanos y Comp.

Paseo de San Juan, 6 y 10



Don Francisco Gimeno Rico, Abogado y Secretario del

Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el presente libro que consta de cien folios útiles, se destina a consignar las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, comenzándose a insertar en la primera línea de su folio primero, la continuación del acuerdo cuarto que adoptó dicho organismo en sesión celebrada el día de hoy.

Y para que conste extiende la presente en Priego de Córdoba a once de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.

N.º 13.º

El Alcalde:

*Juan*

*Francisco Gimeno Rico*







cados en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, sino para que satisfagan por cuenta de este Ayuntamiento y con cargo a donde proceda, las cantidades que juzguen adecuadas a su adquisicion, pasandose acto seguido al nombramiento de la dicha Comision que la constituiran los sres. siguientes: Don Jose Tomas Valverde de Castilla, Don Francisco Ruiz Santaella, Don Rogelio Camacho Serrano, Don Arcadio Ceballos Hoyos, Don Jose Entrena Lozano y Don Francisco Caballero Sarmiento, designandose para que tenga lugar todo el proximo Domingo catorce y hora de las cuatro de la tarde.

Terminado el precedente llamado de la sesion, ceso' el Sr. Camacho Serrano en su cargo de Presidente, a cuyo puesto se reintegro' Don Juan Fernandez Gomez quien no habiendo mas asuntos que tratar, dio por terminada la sesion, estableciendose la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el secretario certifico.

*Maria Cruz*

*J. Ratauro*      *Rogelio Camacho Serrano*

*J. Kovaja, Medina*      *Diego Quintanero*

*J. Quijano*      *José Arguillón*      *José Cruz*

*Pedro José Alvarado*      *Alcaldes*

*José Entrena y Lozano*

*Francisco*      *Francisco*

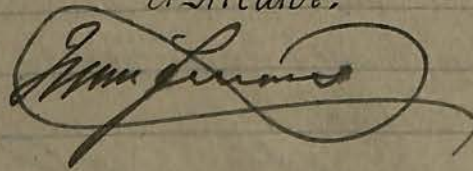


Providencia 9

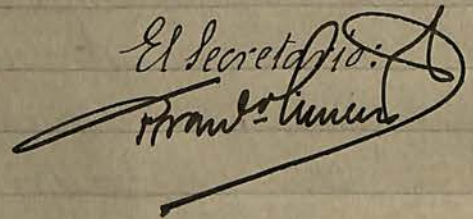
Priego de Córdoba 7 de Diciembre de 1928

En vista de que ha transcurrido el tiempo reglamentario, y no han comparecido en numero suficiente los Hrs. Concejales que integran este Ayuntamiento, dada la indole de los asuntos que habian de ser tratados en esta sesion, para la que han sido convocados previamente, citeseles para que comparezcan el dia diez proximo a las nueve de la noche, con el objeto de celebrar sesion suplementaria de la que se debio celebrar hoy. Lo mando y firma el Sr. Alcalde accidental Don Juan Fernandez Gomez de que certifico.

El Alcalde:



El Secretario:



Sesion del dia 10 de Diciembre de 1928.

En la ciudad de Priego de Córdoba a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho siendo la hora señalada se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los Hrs. Concejales de este Ayuntamiento en numero suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse como comprendidos en la orden del dia y que habian de ser tratados en esta sesion. Los Hrs. Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecerian por sus firmas, quienes celebran esta sesion constituidos en Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Fernandez Gomez asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Procede seguir.



damente a tratar de los asuntos comprendidos en la orden del día que son los siguientes:

1°  
Sobre examen y aprobación del presupuesto que ha de regir en el próximo año 1929

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que uno de los extremos que han de tratarse como comprendido en la orden del día, es el que tiene por objeto discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos veinte y nueve, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de once de Octubre próximo pasado y expuesto al público por el término de ocho días y otros ocho mas siguientes, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 274 correspondiente al día diez y seis de Noviembre anterior, todo en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación u objeción alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en quinientas ochenta y cinco mil pesetas y el de Gastos en quinientas ochenta y cinco mil pesetas, cantidades iguales y por consiguiente nivelado y sin déficit inicial, y que a continuación se transcribe, acordando que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal. Dicho presupuesto es del tenor siguiente:

= Ayuntamiento de Priego de Córdoba =  
= Ejercicio de 1929 = Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos =  
= Presupuesto de Gastos =  
Capítulo I = Obligaciones Ge-



Artículos

	Créditos presupuestos		Total por capítulos	
	Pesetas		Pesetas	
Generales =				
2.º Pensiones	6,895	"		
4.º Créditos reconocidos	43,547	80		
5.º Litigios	1,500	"		
6.º Contingentes	27,997	"		
7.º Contribuciones e impuestos	5,556	"		
8.º Anuncios y suscripciones	1,140	"		
10.º Compromisos varios	84,957	30		
11.º Cargas por servicios del Estado	12,300	"	183,893	10
Capítulo II = Representación Municipal =				
1.º Del Ayuntamiento	1,000	"		
2.º Del Alcalde	5,200	"	6,200	"
Capítulo III = Vigilancia y Seguridad = Art.º 1.º Guardia Municipal	36,536	25	36,536	25
Capítulo IV = Policía Urbana y Rural =				
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	14,000	"		
2.º Mercados y puestos públicos	50	"		
4.º Mataderos	11,515	"		
5.º Guardería rural	29,442	50		
6.º Prevención y extinción de plagas del campo	25	"		
7.º Extinción de animales dañinos	250	"	55,282	50
Capítulo V = Recaudación =				
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación	15,447	"		
2.º Recaudadores y Agentes	13,300	"	28,747	"
Capítulo VI = Personal y material de oficinas =				
1.º De oficinas centrales	68,495	"		
2.º De otras dependencias	2,647	50	71,142	50
Sumas al frente . . . . .				



Suma del frente . . . . .

Capítulo VII = Salubridad e  
Higiene =

1°	Aguas potables y residuarias	5,547	50	
2°	Limpieza de la vía pública	4,825	"	
3°	Cementerios	13,127	50	
4°	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	"	"	
		1,750	"	
8°	Inspección sanitaria de locales	100	"	
9°	Higiene pecuaria	365		25,715 "

Capítulo VIII = Beneficencia =

1°	Auxilios médico-farmacéuticos	45,495	"	
3°	Instituciones benéficas municipales	8,442	"	
4°	Socorro y conducción de pobres tran- suntos y emigrados pobres	"	"	
		900	"	
5°	Calamidades públicas	1,000	"	
6°	Sub-brigada sanitaria	20,000	"	75,837

Capítulo IX = Asistencia social =

4°	Retiros obreros	1,250	"	1,250
----	-----------------	-------	---	-------

Capítulo X = Instrucción Pú-  
blica =

1°	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	13,100	"	
5°	Escuelas y talleres profesionales	11,500	"	
6°	Instituciones culturales	19,795	"	
7°	Idem de ciudadanía	500	"	
8°	Conservación de monumentos artis- ticos e históricos	"	"	
		250	"	
9°	Fomento del Turismo	600	"	45,745 "

Capítulo XI = Obras Públicas

1°	Edificaciones	7,500	"	
2°	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	"	"	
		11,000		

Suma a la vuelta . . . . .





	Suma de la vuelta . . . . .			
3°	Vias publicas	4,000	"	
6°	Parques y jardines	7,380	"	29,880 "
	<b>Capitulo XIII = Fomento de los intereses comunales =</b>			
2°	Gravajas agricolas e industriales	150	"	
3°	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	8,500	"	
4°	Paradas de animales reproductores	400	"	9,050 "
	<b>Capitulo XVII = Agrupacion forzosa del Municipio Unico</b>			
	Unico	11,327	50	11,327 50
	<b>Capitulo XVIII = Imprevistos</b>			
Unico	Gastos imprevistos	4,394	15	4,394 15
	<b>= Total general de Gastos...</b>			<b>585,000 "</b>

		Creditos presupuestos	
		Puntas	Total por Capitulo = Puntas =
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
<b>Capitulo I = Rentas</b>			
2°	Censos	500	"
3°	Valores	15,246	84
5°	Otras rentas	100	15,846 84
<b>Capitulo II = Aprovechamientos de bienes comunales</b>			
2°	Mondas y limpiezas	20	"
3°	Enajenacion de bienes	10,020	10,040 "
<b>Capitulo V = Eventuales y extraordinarios =</b>			
1°	Reintegro de pagos indebidos	10	"
2°	Idem por varios conceptos	7,300	"
4°	Ingresos no previstos	20	"
5°	Extraordinarios	750	8,080 "
<b>Capitulo VIII = Derechos</b>			
Suma al frente . . . . .			



Sumas del frente . . . . .			
y tasas =			
1 <sup>o</sup>	Por prestación de servicios	18,120	"
2 <sup>o</sup>	Por aprovechamientos especiales	3,645	" 21,765 "
<b>Capitulo IX = Cuotas, Recargos y participaciones en tributos nacionales</b>			
1 <sup>o</sup>	Inquilinos cedidos por el Estado	6,725	"
2 <sup>o</sup>	Participacion y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado	61,387	90 68,112 90
<b>Capitulo X = Imposicion Municipal:</b>			
1 <sup>o</sup>	Arbitrios sobre articulos destinados al consumo	81,000	"
4 <sup>o</sup>	Idem sobre Inquilinatos	22,500	"
5 <sup>o</sup>	Idem sobre compañías anonimas y comanditarias por acciones	20	"
9 <sup>o</sup>	Repartimiento general	353,605	33 457,129 33
<b>Capitulo XI = Multas =</b>			
Unico:			
		150	" 150 "
<b>Capitulo XIV = Agrupacion forzosa del Municipio =</b>			
Unico			
		3,879	93 3,879 93
<b>Total general de Ingresos . . . . .</b>			<b>585,000 "</b>

<b>Resumen general</b>		<b>Creditos presupuestos</b>	
		<b>= Pesetas =</b>	
Total general de gastos . . . . .		585,000	"
Idem idem de ingresos . . . . .		585,000	"
Diferencia por		Deficit . . . . .	000000 "
		Sobrante . . . . .	000000 "

Tal es el presupuesto que el Pleno de este Ayuntamiento aprueba de modo definitivo para que sirva de Ley economica durante el proximo ejercicio, cuya aprobacion unanime otorgan los concurrentes a la totalidad del trabajo transcrito des-



pus de haber merecido sancion favorable en el estudio y censura que han hecho por articulos y capitulos.

Seguidamente y por la Presidencia fueron invitados los señores concijales para que examinaran las distintas ordenanzas municipales por las que se han de regir las exacciones para el cobro de los impuestos y arbitrios en el presupuesto ordinario del proximo año de mil novecientos veinte y nueve. Atendiendo a la invitacion hecha por la presidencia han procedido los Hrs. Concijales al examen de repetidas ordenanzas y previa la adecuada deliberacion, fueron aprobadas unanimente ordenandose se de a las mismas el obligado tramite de publicidad para que puedan formularse contra ellas las reclamaciones que puedan juzgar necesarias los interesados.

Las ordenanzas que acaban de aprobarse son las siguientes:

- 1<sup>a</sup> Aplicacion del sello municipal
- 2<sup>a</sup> Servicios de Mataderos
- 3<sup>a</sup> Idem de Cementerios
- 4<sup>a</sup> Licencias para construcciones y obras
- 5<sup>a</sup> Apertura de establecimientos
- 6<sup>a</sup> Tránsito de animales domesticos por la via publica
- 7<sup>a</sup> Desagües en la via publica ó terrenos del comun
- 8<sup>a</sup> Apertura de zanjias y calicatas en la via publica
- 9<sup>a</sup> Ocupacion de la via publica con escombros
- 10<sup>a</sup> Por colocacion de andamios y vallas en la misma
- 11<sup>a</sup> Derechos sobre tribunas, toldos, u otras instalaciones semejantes, voladoras sobre la via publica ó que sobresalgan de la linea de fachada
- 12<sup>a</sup> Derechos sobre postes, palomillas y cables aereos.
- 13<sup>a</sup> Idem por ocupacion de la via publica con kioscos
- 14<sup>a</sup> Impuestos sobre Casinos y circuitos de recreo
- 15<sup>a</sup> 20% de la cuota del Tesoro de la Contribucion territorial
- 16<sup>a</sup> Recargo municipal sobre la contribucion industrial y

2<sup>o</sup>

= Ordenanzas Municipales de Hacienda =



de comercio

17<sup>a</sup> Idem sobre contribucion de utilidades de la riqueza mobiliaria

18<sup>a</sup> Idem sobre el impuesto de gas y electricidad

19<sup>a</sup> Arbitrios sobre el consumo de bebidas

20<sup>a</sup> Idem sobre el consumo de carnes

21<sup>a</sup> Idem sobre los inquilinatos

22<sup>a</sup> Idem sobre el producto neto de las Compañias Anonimas y comanditarias por acciones no gravadas por la Contribucion Industrial y de Comercio y

23<sup>a</sup> Repartimiento general sobre las utilidades

Estas son las ordenanzas que han sido aprobadas despues del estudio y examen de los distintos tipos de imprecision de que aquellas constan.

\* Dióse lectura de los expedientes instruidos con motivo de la posible jubilacion que haya de decretarse por rason de edad de los funcionarios, adscritos a la Secretaria de este Ayuntamiento, Don Eduardo Jimenez Roman, Don José Palacios López y Don Miguel Carrillo Fallon, dando el estudio y examen de las respectivas actuaciones el resultado siguiente: 1<sup>o</sup> Que en cuanto al expediente que afecta a D. Eduardo Jimenez Roman, aparece que este señor, como Oficial Mayor de la Secretaria de este Ayuntamiento, en escrito que lleva fecha treinta y uno de Agosto proximo pasado, y que presentó en diez y siete de Noviembre acompañado de hoja de servicios, oficio donde se expresa voto de gracias a su favor y partida sacramental de bautismo, solicita que se le jubile con el haber pasivo del ochenta por ciento del sueldo más alto que vino disfrutando durante los dos años últimos, ascendiendo este a tres mil quinientas pesetas anuales, que ha percibido durante el año de mil novecientos veinte y siete y el actual de mil novecientos veinte y ocho, que son los dos años determinantes del sueldo regulador de todo haber pasivo en los empleados municipales y dado que su cesacion en el servicio no ha de tener lugar hasta primero de Enero de mil novecientos



Expediente de jubilacion de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento



tos veinte y nueve, cuya instancia pasó a informe de los Sres. Interventor y Secretario, que lo emitieron favorable a las pretensiones del jubilando por ser ciertos los extremos de haber prestados más de treinta y cinco años de servicios, tener más de setenta años, y ser la circunstancia del sueldo referido.

2º Que de las actuaciones referentes a Don José Palacios López resulta plenamente probado, que tiene cumplidos los setenta años, que viene disfrutando como funcionario de la Secretaria desde mil novecientos veinte y siete el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, y que viene prestando servicio en este Ayuntamiento desde el día catorce de Enero de mil novecientos diez y ocho, llevando por tanto diez años de actuación y 3º Que de las diligencias instruidas con relación a Don Miguel Carrillo Tallon, aparece, que tiene ochenta y un años de edad, viene prestando servicios como auxiliar en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el cinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho y disfruta desde el mil novecientos veinte y siete a la fecha el sueldo anual de mil setecientas cincuenta pesetas. Este Organismo Pleno después del estudio de dichos expedientes y teniendo en cuenta los preceptos del Reglamento orgánico provisional aprobado por R.O. del Ministerio de la Gobernación de 14 de Mayo de 1928, por cuyo cuerpo legal se han de regir los Ayuntamientos para la disciplina de sus funcionarios a tenor de lo prevenido en la base sexta de la R.O. de 30 de Diciembre de 1924, por unanimidad acordó: A) Que en conformidad a lo prevenido en la regla Cuarta del Artº 37 y los 38 y 39 del citado Reglamento se jubila a Don Eduardo Jiménez Roman del cargo de Oficial Mayor de la Secretaria de este Ayuntamiento, en el que cesará el día primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve, asignándosele un haber pasivo del ochenta por ciento del sueldo de tres mil quinientas pesetas, que ha venido disfrutando durante los



años hasta el día en que empezará la jubilación. B) Que si bien Don José Palacios tiene cumplidos los setenta años de edad y no cuenta más de quince de servicios, esta Corporación Municipal teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por este funcionario y la carencia de medios económicos para subsistir acordó que se le declare jubilado a partir del primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve con la pensión de mil pesetas anuales, pues si bien es forzosa su cesación y legalmente no tiene derecho al haber pasivo, la legislación vigente no prohíbe que los Ayuntamientos premien la conducta de sus empleados y los ampare siquiera sea con lo estrictamente necesario para subsistir y C) Que por lo tocante a Don Miguel Carrillo Fallon, teniendo en cuenta las mismas consideraciones se le jubila a partir del primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve con la pensión de mil pesetas anuales.

11°

Determinación de la plantilla de funcionarios técnico-administrativos y subalternos que constituyen la dotación de este Ayuntamiento

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se expresó que en cumplimiento de lo que previene el Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales aprobado por D.O. de 14 de Mayo de 1928 se hacía preciso formar y aprobar la plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno al servicio de este Ayuntamiento, con arreglo a las ordenaciones contenidas en el mencionado Reglamento. Esta Corporación en Pleno y por unanimidad acordó aprobar como apmueba la siguiente:

Plantilla		Sueldos	
Cargos	Nombres y apellidos	Pesetas	Cm.
= Personal técnico =			
Secretario del Ayuntamiento	Don Francisco Gimeno Rico	8,000	"
Interventor	" Francisco Luque del Rosal	5,000	"
Perito aparejador	" Mariano Borrell Mitelbrum	4,000	"
Inspector Municipal de Sanidad 1ª categoría	" Andres Avelino Siller Rodriguez	3,300	"
Idem 2ª categoría	" José Pedrajas Guardias	2,750	"
Idem idem.	" Bernabé Jimenez Roldan	2,750	"
Idem idem.	" Dionisio Novel Peña	2,750	"
Idem idem	" Alberto Rivadeneira Sanchez	2,750	"



Idem idem	Don Balbino Povedano Ruiz	2,750	"
Profesor veterinario	" Felix Parreño Jiménez	1,250	"
Idem	" = vacante	1,250	"
Idem	" Vacante	1,250	"
Matrona titular	D <sup>a</sup> Rosario Jiménez Mérida	1,500	"
Idem	" = vacante	1,000	"
Practicante	Don Vicente Ballesteros Ramírez	1,277	50
Idem	" Antonio Ballesteros Jiménez	1,277	50
Farmacéutico titular	" Daniel Zurita Ruiz	750	"
Idem	" vacante	750	"
Cpn. Cementerio	" Antonio Arjona Villena	2,000	"
<u>Personal administrativo</u>			
Oficial Mayor			
de Secretaria	Vacante =	4,000	"
Jefe de negociado	Don Baldomero Rodríguez Cobo	2,500	"
Idem.	" Antonio Rosa Carrillo	2,500	"
Idem.	" vacante	2,500	"
Idem.	" vacante	2,500	"
Oficial	" Agustín Burgos Álvarez	2,250	"
Auxiliar	" Desiderio Barrion Ruiz	2,250	"
Idem.	" Juan Castilla Gámir (interino)	2,000	"
Idem	" Guillermo Evans Soubrie	1,750	"
Idem	" José Palacios Gámir	1,750	"
Idem	" Juan Blanco González	1,750	"
Idem	" vacante	1,750	"
Idem	" vacante	1,750	"
Idem	" vacante	1,750	"
Idem	" vacante	1,750	"
Mecanógrafo	" vacante	2,000	"
Depositario	" Emilio Luque Muñoz	3,500	"
Recaudador de impuestos	" José Bergillos Baena	3,550	"
Adm. Arbitrios	" Manuel Rosa García	3,000	"
Interventor de Arbitrios	" Francisco Aguilera	3,000	"



Personal subalterno

Ag. en Madrid	Don Teodoro Gomez de Sandoza	500	"
Id. en la Capital	" Ramon Marquez Urbano	1000	"
Ordenanza	" Jacinto Jurado Requerey	1,500	"
Botones	" Jose Gonzalez Broca	720	"
Portero (interino)	" Jose Martin Melgarejo	1,500	"
Relojero	" Camilo Labrussi Barone	365	"
Fuentejero	" Cayetano Sanchez Calvo	547	50
Guardia Municipal	" Pablo Alcalá Muñoz	1368	75
Cabo guardas	" Francisco Cobo	1,642	50
7 guardas a 4 pñ.	Los mencionados	10,220	"
tas diarias en Prigo	-----	-----	-----
14 guardas a 3 pñ. en	Los mencionados	15,330	"
las aldeas	-----	-----	-----
6 vigilantes de ar-	Los mencionados	98.55	"
bitrios a 1'50 pñ. diarias	-----	-----	-----
Peaton Lagunillas	Don Francisco Hinojosa	182	50
Barrandero Mpal.	" Juan Antonio Reyes	1460	"
Sepulturero	" Gregorio Cano	1,277	50
End. limpiera Matadero	" Ananias Aguilera	365	"
End. recoger expositos	D <sup>a</sup> Carmen Galisteo	485	"
D <sup>te</sup> Banda Mpal	D. Luis Prados Chacon	3,500	"
4 Mucicos de 1 <sup>a</sup> a 1'20	Los mencionados	1752	"
pñ. diaria	-----	-----	-----
11 idem de 2 <sup>a</sup> a 0'65	Los mencionados	2609	75
pñ. diarias	-----	-----	-----
19 idem de 3 <sup>a</sup> a 0'35	Los mencionados	2427	25
pñ. diarias	-----	-----	-----
4 cornetas y 4 tam-	Los mencionados	730	"
bores a 0'25 pñ. diarias	-----	-----	-----
Un maestro de cor-	El mencionado	182	50
netas a 0'50 pñ. diarias	-----	-----	-----
* Bibliotecario	Don Baldomero Rodriguez Cobo (gratificacion)	730	"
Jardinero	" Santiago Robles Lopez	1,825	"





Guarda jardines	Don Antonio Pedrajas Montoro	1,277   50
id	" José Lort Frujillo	1,277   50

Tambien se haou constar que existe por via de ensa-  
yo una Farmacia Municipal dotada de un Director que lo es  
Don Daniel Zurita Ruiz y de un Ayudante que lo es Don Joa-  
quin Zurita Ruiz con la gratificacion de cuatro mil y dos-  
mil puntas anuales respectivamente, y ademas se nombro'  
Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a Don Josi Navas Rosa  
sin sueldo percibiendo tan solo los apremios que devengue a su  
favor en los expedientes que se le confien y con cargo tan solo a  
los deudores apremiados. Significando por ultimo: 1º Que el  
acoplamiento del personal de Secretaria, al frente de los distintos  
negociados y la adscripcion de oficiales y auxiliares a los diferen-  
tes servicios de los negociados las hara el Sr. Alcalde Presidente  
en ejecucion de lo que acuerde sobre el particular la Comision  
Municipal Permanente a quien se formulara la propuesta,  
pues que a expensas organizadas se le faculta con toda la am-  
plitud en serenos necesaria para que adopte sobre lo expuesto  
el acuerdo que juzgue mas adecuado y 2º Que para la provision  
de las vacantes que figuran en el personal administrativo se con-  
vocara a publica oposicion, rigiendo para la plaza de oficial  
Mayor de Secretaria el programa y ejercicios que por las Reales  
Ordenes de 22 de Octubre y 10 de Noviembre del año actual se han  
aprobado para los Secretarios de segunda categoria; para las de  
Jefe de negociado y Auxiliares del personal administrativo tam-  
bien regira el programa minimo aprobado por Real Orden  
del Ministerio de la Gobernacion de veinte y cinco de  
Enero de mil novecientos veinte y seis, con mas el ejer-  
cicio practico que previamente se acuerde por el Tribunal que  
haya de actuar, y la de mecanografo consistira en un ejer-  
cicio practico de escritura a maquina y otro sueldo de orden  
burocratico municipal. El Tribunal para que hayan de cele-  
brarse las referidas oposiciones, que habran de convocarse inme-  
diatamente, estara integrado por D. Josi Tomas Valverde de Car-



killa como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento o el Sr. Concej-  
 al en quien este Selique, Don Francisco Caudil Calvo como Catastra-  
 tico de Derechos Mercantil de la Universidad de Sevilla, el Sr. Registra-  
 dor de la Propiedad de este Partido, uno de los Sres. Notarios de esta  
 Ciudad, las personas que dirigen la Direccion General de Admini-  
 stracion y la Junta Calificadora de Destinos civiles, a cuyos Centros  
 se formulara con la antelacion debida la peticion correspondiente, por  
 si quieren hacer uso de tal derecho, y en resumen, que se dió fiel  
 y exacto cumplimiento a lo prevenido en el cap<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del Regla-  
 miento organico provisional citado al principio, sin perjuicio  
 de lo que el Tribunal acordó con respecto a la puntuacion que  
 los opositores hayan de alcanzar para que se les adjudique plaza  
 en las distintas vacantes que han de provenir.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la  
 sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. concejales  
 que han concurrido conmigo el Secretario de qui certifico = En la  
 penultima linea del folio Avuelto enmendado territorial = vale = En  
 la linea veinte y una del folio Avuelto enmendado 2000 vale = Tambien  
 se ha constar que del referido Tribunal de oposiciones forma  
 parte, como Secretario del mismo, el que lo sea de este Ayunta-  
 miento.

*M. Cortés*

*M. J. J. J.*

*Luis Quintanilla*  
*Caballero*

*Francisco de Arce*  
*Procurador*

*J. Navajas Medina*

*J. J. J.*  
*J. J. J.*

*José Miguel Sierra*

*Antonio Luis de la Torre*

*José Estremera*  
*M. J. J. J.*



Hedilla

Pelagio Ferran

Fran. <sup>ca</sup> Ayona

Fran. <sup>ca</sup> Ayona

Manuel Jimenez  
Secretario

Diligencia

sesion extraordinaria del dia 18 de Diciembre de 1928

La pongo para acreditar que en el dia de hoy y hora de las 21, no han comparecido en suficiente numero para celebrar sesion, los tres Concejales que constituyen el Ayuntamiento pleno, aplazandose esta para que tenga efecto el proximo dia veinte a igual hora en segunda convocatoria, certifico.

Triego de Cordoba 18 de Diciembre de 1928.

El Secretario

Manuel Jimenez

sesion extraordinaria del dia 20 de Diciembre de 1928

En la ciudad de Triego de Cordoba a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora de las veinte y una, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los tres Concejales de este Ayuntamiento en numero suficiente para que tengan validos y eficacia los acuerdos



que puedan adoptarse sobre los asuntos que han de ser tratados como comprendidos en la orden del día de esta sesión. Los tres concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas quienes celebran esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria constituidos en Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Fernández Gómez asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Procedióse seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en la orden del día que son los siguientes:

Por la presidencia se manifestó que en el Boletín Oficial de esta Provincia correspondiente al día diez y seis del pasado mes de Noviembre se publicó el edicto n.º 4.735 en el que se dispone que, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de fondos o caudales, la de presupuestos y la de propiedades y derechos correspondientes a los ejercicios de 1923 a 24 y trimestre ampliado, 1924 a 25 = 1925 a 26 = Ejercicio unestral de 1926 = y año de 1927 con sus justificantes respectivos a cada cuenta, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín Oficial, durante cuyo periodo de exposición y ocho días más podrán formularse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

En el expresado plazo de exposición y aun después, los señores concejales han examinado dichas cuentas y sus antecedentes y justificantes, no habiéndose formulado por persona alguna reparos ni observaciones dentro de término, según lo demuestra las respectivas diligencias a este tenor extendidas y autorizadas por el Secretario en los oportunos expedientes, que a indicación de esta Presidencia se leyeron por el infrascrito Secretario, siguiendo a esta lectura la adecuada discusión sobre todas y cada una de las cuentas rendidas y según el estudio y examen pre-

1.º  
Examen y aprobación provisional de las cuentas municipales





rios que de las mismas y sus justificantes habian hecho los señores Concejales, recayendo a continuacion los acuerdos que ordenadamente se pasan a consignar y son: Primero: Que por unanimidad y con caracter provisional se aprueban las cuentas municipales del ejercicio de 1923 a 1924 y trimestre de ampliacion, en la forma propuesta a esta Corporacion en Pleno, por la Comision Municipal Permanente en sesion que este organismo celebrara el dia 27 de Octubre proximo pasado, aceptandose de igual modo los reparos que establece y que son: A.) Que el <sup>libramiento</sup> numero cuarenta fecha catorce de Junio de mil novecientos veintitres importante seiscientos pesetas por material de Secretaria libradas al señor Moreno Calix falta la justificacion por el material invertido y B.) Igual sucede a los libramientos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, seis, once, doce y treinta y uno, fechas veintitres de Junio, diez y siete, veinticuatro y veinticinco de Octubre y ocho de Noviembre del año mil novecientos veintitres que importan doscientas, trescientas cincuenta, cien, ciento cincuenta, mil, y ciento veinticinco pesetas respectivamente libradas a los señores Moreno Calix, Valverde Cubero, y Rosa Navas. Con respecto al capitulo segundo. Obervandose igual formalidad en lo que al timbre hace referencia se formularon reparos al numero cinco treinta y siete fecha veintitres de Septiembre de mil novecientos veintitres por que dice llevar unido una nominina que no aparece y que importa ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con diez y seis centimos; el numero cinco cuatro fecha diez de Diciembre del mismo año, que no está firmado por el interesado y carece de justificantes e importa veinte y cinco pesetas. Con respecto al capitulo cuarto solo merece especial mencion el numero ochenta fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos veintitres que no lo firma el interesado ni lleva justificantes e importa sesenta pesetas. Y por ultimo con referencia al Capitulo Tercero. Se libran



con cargo a él en treinta de Octubre de mil novecientos veintitres la cantidad de cinco mil pesetas reputándose ilegal el pago por no haber consignación presupuestada. Segundo: Que con respecto a las cuentas municipales de 1924 a 1925 por unanimidad se aprueban provisionalmente sin tener que formular reparo alguno a las mismas, aceptando por conequiente la propuesta que la Comisión Municipal Permanente formula en su acuerdo del 27 de Octubre anterior. Tercero: Que por lo que dice relación a las cuentas municipales del ejercicio de 1925 a 1926 por unanimidad se aprueban de modo provisional haciendo suyo este organismo pleno, el acuerdo adoptado sobre este particular por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 de Octubre último. Cuarto: Que con carácter provisional y unánimemente se aprueban las cuentas municipales referentes al ejercicio semestral de 1926, de conformidad en absoluto con la propuesta contenida en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de Octubre próximo pasado y Quinto: Por unanimidad se aprueban provisionalmente las cuentas municipales rendidas y que se contraen al año de 1927, sin formular reparo de especie alguna, o sea en absoluta conformidad con lo propuesto a este tenor por la Comisión Municipal Permanente en acuerdo adoptado con fecha 27 de Octubre del año actual.

También se acuerda que por el Secretario se extienda certificación literal de cada uno de los particulares precedentemente transcritos en los respectivos expedientes.

2.  
Examen del expediente de jubilación de Francisco Aguilera Vizarro.

Por indicación de la Presidencia y como asunto como asunto comprendido en segundo lugar en la orden del día, se procedió por el infrascrito Secretario a la lectura del expediente instruido con motivo de la jubilación solicitada por el guardia municipal diurno Don Francisco Aguilera Vizarro, de cuyo actuado resulta que el expresado funcionario empezó a prestar servicios en este Ayuntamiento el primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis hasta la actualidad sin interrupción, pasando por



tanto el desempeño de sus funciones de veinte y cinco años sin llegar a treinta y cinco, que solo cuenta sesenta y dos años de edad, puesto que nació en 22 de febrero de 1866, que se halla físicamente impedido para la prestación del servicio, según justifica cumplidamente con la certificación a este tenor expedida por el Inspector Municipal de Sanidad, Subdelegado de Medicina de este partido y Medico Forense del mismo, Don José Pedrajas Suaridas, y que mencionado jubilando solicita que se le jubile con el haber pasivo que por clasificación le corresponda. En dicho expediente consta también informe de los Señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, manifestándose por el primero que justificado el impedimento físico y el tiempo que lleva D. Francisco Aguilera de servicio procede que se le jubile con el haber pasivo del sesenta por ciento del sueldo mas elevado que haya disfrutado durante dos años, y por el segundo que dicho solicitante ha disfrutado durante dos años y mas, el sueldo de mil ciento ochenta y seis pesetas con veinte y cinco centimos al año. Este organismo pleno teniendo en cuenta lo informado en armonía con lo que expresa el expediente, y vistos los artículos 37 condición 1ª 38 y 39 del Reglamento organico provisional de 14 de Mayo de 1928 aprobado por D.O. del Ministerio de la Gobernación para el regimen de los empleados municipales, por unanimidad acordó: Que se accede a la jubilación solicitada por Don Francisco Aguilera Vizarro, pasando, por consiguiente, desde primero de Enero de 1929 a la situación de jubilado de este Ayuntamiento con el haber pasivo del sesenta por ciento anual del sueldo que disfruta de mil ciento ochenta y seis pesetas con veinte y cinco centimos.

3º

Designación de los vocales natos para que actúen en el Repartimiento General de Utilidades de 1929:

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó: 1º Que como indicaba la cédula de convocatoria, este punto de la orden del día tenía por objeto, en conformidad con lo dispuesto en el artº 489 del Estatuto Municipal vigente, y ya formadas las rela-





ciones de contribuyentes del Repartimiento general de utilidades del Municipio y dispuestos en forma todos los demas documentos administrativos, el designar los vocales natos de las Comisiones de evaluacion de que, en su dia, habran de desplazarse los componentes de la Junta General del Repartimiento y 2.º Que por Secretaria se iba a proceder a la lectura de las copias certificadas de todos los documentos antes indicados y un proyecto de relaciones de contribuyentes, las cuales, previa la aprobacion por el Pleno vendrian a satisfacer la legal exigencia del citado articulo. Asi pues de orden presidencial, por Secretaria se dio lectura:

a) Al contenido integro de la Ordenanza general del Repartimiento ya aprobada por este Supremo Organismo Municipal en sesion celebrada el dia diez del mes actual.

b) Las listas de contribuyentes formalizadas por Secretaria

c) Todos los documentos administrativos necesarios para la determinacion de utilidades y fijacion de bases adecuadas al Repartimiento.

d) Relacion de contribuyentes en la parte real con arreglo a los datos oficiales de este Ayuntamiento, sin perjuicio de una mas amplia investigacion en su dia por la Junta General del Repartimiento, figurando enumerados los contribuyentes de mayor a menor, segun el volumen de su riqueza.

El Pleno, despues de deliberar sobre el caso, acordo aprobar las leidas relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento, declarandolas bastantes, a reserva de lo que acuerde mas adelante, conforme a derecho, la Junta General del Repartimiento.

Acto seguido, por unanimidad y teniendo en cuenta los artos 481, 483 y 484 del Estatuto Municipal, fueron designados vocales natos:

a) De la comision de evaluacion de la Parte Real del Repartimiento:

Don José L. Castilla Ruiz 1

" Pablo Luque Serrano 3



Duque de Medinaceli (2)

Viuda de Manuel Serrano 4

b) De las Comisiones de evaluacion de la Parte Personal del Repartimiento:

I= Parroquia de Santa Maria de la Asuncion en el municipio mayor de poblacion de esta Ciudad y su termino:

Don José L. Aparicio Aparicio (Cura párroco) 1

Doña Paulina Castilla Ruiz 2

Don Rafael Molina Sanchez 3

Don Rafael Molina Aguilera 4

II= Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Castil de Campos =

Don Francisco Sanchez Sicilia 1

Don Antonio Exposito (el mayor)

Doña Encarnacion Ruiz Hidalgo

Don Pablo Leon Molina 4

III= Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Esparragal Lagrilla

Don Antonio Gonzalez Povedano 1

Don Tomas Loxano Lucena 3

Don Damaso Ortiz Luque 2

Don Manuel Gonzalez Arenas 4

Tal es la designacion hecha de los señores, que como vocales natos, constituyen las diferentes comisiones de la parte real y personal del Repartimiento General sobre utilidades para el proximo año de mil novecientos veinte y nueve.

Tambien se acuerda que se someta la precedente designacion a la publicidad reglamentaria, expidiendo certificacion en relacion de este acuerdo y dirigiendose al efecto en atento oficio al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para que ordene la insercion de dicho certificado en el Boletin Oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-



tar se levanto' la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores concejales que han concurrido de todo lo cual yo el secretario certifico. - Entre lineas - libramiento - vale -

*[Signature]*

J. Navajas Medina

*[Signature]*

J. Zabalauro

Rogelio Carrasco  
*[Signature]*

Fran. Arjona

Manuel Cruz

José Miguel Gomez

José Cruz

José Luis Serrano

~~Antonio~~

Salvador

Manuel Obelos

Hebealpa

José Gutierrez  
y Borans

Plasio Borans

*[Signature]*

Pronto libramiento  
señor

Diligencia

Priego de Cordoba 31 de Diciembre de 1928

La prongo para acreditar que en el dia de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente numero para celebrar sesion, los hres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno, aplazandose esta para que tenga efecto el dia tres de Enero proximo en segunda convocatoria. certifico.

El Secretario:

*[Signature]*



## Session extraordinaria del dia 3 de Enero de 1929

En la ciudad de Priego de Córdoba a tres de Enero de mil novecientos veinte y nueve siendo la hora señalada se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, en número suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y que habian de ser tratados en esta reunion, que se celebra en segunda convocatoria. Los Sres. concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, quienes celebran esta reunion constituidos en Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Maria Ruiz-Amores Rubio y presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio, asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la reunion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, y acto seguido se procedió por el Sr. Alcalde-Presidente a la solemne lectura del Real Decreto de 29 de Diciembre último y publicado en la Gaceta del día primero del actual, por cuya soberana disposición se concede al Ayuntamiento de esta Ciudad el tratamiento de Excelencia, con cuya Real Merced se ha servido S. M. El Rey testimoniar el singular aprecio en que tiene a la Ciudad y premiando al mismo tiempo la intensa labor de buena administración que viene realizando su actual Corporación imprimiendo y obteniendo positivas ventajas para el pueblo en el orden cultural, sanitario y de obras públicas que lo enaltecen. Con religiosa atención fue escuchada por los Señores Concejales la lectura del expresado Real Decreto, aceptando con satisfacción y profundo reconocimiento la distinción otorgada a esta Municipalidad, y consiguiendo unanimemente: 1º Que se concede un voto de gracias al Sr. Alcalde Presidente Don José Tomás Valverde de Castilla



en consideracion a que este Ayuntamiento ha conquistado el aprecio en las altas esferas del Poder Publico, y el respeto de todos a virtud de la acertada discrecion del expresado Sr. Valverde. y 2.º Que se dirijan respetuosos despachos telegraficos a S. M. El Rey, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, expresando la gratitud de la Corporacion, asi como la adhesion inquebrantable al Trono y al Regimen.

Seguidamente se entro en la orden del dia que es objeto de esta sesion y que consiste en:

Cuestiones relacionadas con el proyecto y realizacion de las obras del Grupo Escolar para esta poblacion; es decir: **Escuelas Graduadas.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso, que, como recordarian los Señores Concejales, en la sesion plenaria, que con caracter extraordinario se celebró en 20 de Julio de 1927, y sometieron a examen y estudio de la Corporacion los dos proyectos, con todos sus obligados antecedentes, formulados y autorizados por el Arquitecto Don Mateo Gaya, aceptandose aquel cuyo precio ascendia a sesenta y ocho mil seiscientos treinta pesetas con setenta y siete centimos que era el mas elevado pero tambien mas adecuado para cumplir el cometido a que se destina. Despues = sigue diciendo la Presidencia = en la sesion celebrada el dia 9 de febrero de 1928, se dispone que la realizacion de las obras del Grupo Escolar a que se contrae el proyecto de referencia, se lleve a cabo aplicando el procedimiento de concurso como medio mas adecuado, y que ofrece las mismas garantias que la subasta. Pero posteriormente y con ocasion de la visita girada por Don José Priego Lojuez Inspector Jefe de Primera Ensenanza de esta Provincia, se observó que el sitio donde aparecia emplazado el grupo en proyecto, por las proximidades a la Plaza de Abastos y Matadero y otras circunstancias, era inapropiado para el caso, dando lugar a que dicha autoridad docente hiciera atinadas objeciones, que esta Alcaldia, debidamente asesorada, no podia desatender, y sin





que ello significara la mas leve contravencion a lo acordado, admitió en principio los discretisimos reparos que repetido señor Inspector hiciera; y consiguiendo a ello se realizaron actos preparatorios para un nuevo emplazamiento, consiguiendolo al fin en la calle "José Cruz Condé" y en terrenos de la propiedad de Don Agustín Montoro Pacheco, que generosamente se puso a disposicion de tan laudable proposito, que fue tomando cuerpo, y arraigando la inclinacion a sustituir - que no es lo mismo que abandonar - un sitio por otro y extendiendo el plan del grupo con vista de la subvencion que ~~otorga~~ el Estado de diez mil pesetas, por cada escuela.

En virtud de todo lo expuesto no hubo inconveniente, por ganar tiempo, en encomendar la labor de nuevo proyecto, planos y memoria al supradicho Sr. Arquitecto D. Mateo Gajá, que lo ha confeccionado todo y se pone sobre la mesa presidencial para estudio y examen de los tres concejales que, aun siendole previamente conocidos los mencionados antecedentes, reiteraron en este acto a invitacion del Sr. Alcalde, el examen del proyecto, presupuesto, planos y memoria mencionados, y previa la adecuada deliberacion acordaron por unanimidad: A) Que se aprueba el proyecto presentado donde aparece que el importe total del presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento cincuenta y un mil diez y ocho pesetas con cinco centimos, aceptando el nuevo emplazamiento, por cuanto la sustitucion del solar donde ha de instalarse el Grupo y la extension del plan de escuelas es de indudable ventaja y merece este mayor sacrificio que la obra pudiera suspender. B) Que se da por reproducido en este acto el acuerdo que adoptó este Superior organismo Municipal en sesion del dia nueve de febrero de mil novecientos veinte y ocho, referente a que para la realizacion de las obras del grupo escolar, aprobado hoy se aplique el proce-



diminuto de concurso como medio mas adecuado por las razones que se conignan en el calendado acuerdo. C) Que cual se tiene proyectado por la Alcaldia, se proceda con toda solemnidad en el dia de mañana a la colocacion de la primera piedra del que ha de ser Grupo escolar y D) Que en leal reconocimiento al meritisimo Vate priegunse Don Carlos Valverde Lopez, se denomine el mencionado grupo "Grupo Escolar Carlos Valverde".

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres del Ayuntamiento plenos que han concurrido de que certifico.

~~Manuel Garcia~~

José Inguera Gomez

Seis Quintorano

Juan José Salgado

~~Manuel Garcia~~

Manuel Elbalos

José Antreus

José Porras Velazco Toran

José Cano

Rogelio Casado

J. J. Jimenez

Alcaldia

J. Novajas Medina

J. Caballero

J. Quintana

Manuel Gomez

Francisco

Francisco Arjona

Francisco Jimenez



## Sesion extraordinaria del dia 9 de Enero de 1929

En la ciudad de Priego de Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en numero suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del dia y que habian de ser tratados en esta sesion. Los Sres. Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas quienes celebran esta sesion extraordinaria constituidos en Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Fernandez Gomez, con asistencia del Interventor de fondos de este Municipio y de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Procediose seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del dia que son los siguientes:

A invitacion del Sr. Presidente se dió lectura por el Secretario de una comunicacion que con fecha 4 del actual fue dirigida al Sr. Alcalde por Don Rafael Molina Aguilera en la que alegando « sus frecuentes y prolongadas ausencias y el estado delicado de su salud » propone que se le admita la delegacion de su cargo de Vocal Nato de la Comision de Evaluacion de la Parte Personal del Repartimiento en favor de su ayo Don Manuel Guidet Garcia y, en caso negativo, haci constar su renuncia absoluta del mencionado cargo.

El Sr. Alcalde manifiesta a continuacion que no obstante haberse presentado el referido escrito de modo extemporaneo puesto que la R.O de 8 de Noviembre de 1922 preceptua que las renunciaciones habran de hacerse en un plazo que no podrá exceder de tres dias habiles a contar desde el siguiente al en que se tuviera la respecti-

10  
Reclamacion de Don  
Rafael Molina Aguilera  
que formula como vocal  
nato de las comisiones de  
evaluacion del Repartimien-  
to (Parte Personal)



va notificación y en este caso el Sr. Molina ha presentado su renuncia al septimo día (contando solo los hábiles) de habersele hecho la notificación, que lo fue en 25 de Diciembre proximo pasado, no queria dejar de dar cuenta del referido escrito, proponiendo que antes de que la Corporacion se libere se lea por el Secretario el artº 486 del Estatuto Municipal. Hecho asi, habida cuenta que no concurren en el Sr. Molina Aguilera ninguna de las dos causas que de modo taxativo se requieren para poderse excusar del cargo de Vocal de las Comisiones de Evaluacion, cargo que responde al concepto de una funcion pública obligatoria, mientras no existan motivos legitimos para excusarlos se acuerda, despues de breve discusion y por unanimidad no admitir la renuncia presentada supra de plazo, por el Sr. Molina Aguilera, y no acceder, por otra parte, a la pretendida delegacion en el Sr. Guidet Garcia.

Aparte del transcrito aspecto legal la Corporacion tiene tambien en cuenta, para la anterior resolucion, el hecho de que habiendose motejado por el renunciante Sr. Molina de arbitrarias e ilegalmente constituidas las Juntas que actuaron en el Repartimiento formado para el año 1928 es inconcebible que el propio Sr. Molina pretenda que el Ayuntamiento le admita una renuncia o tolere una delegacion que con razon merecerian los calificativos mencionados, esperando que en vista de los anteriores razonamientos el Sr. Molina Aguilera volverá de su acuerdo y se avendrá a trabajar en la proxima labor de las Comisiones. Precisamente el hecho de que el Sr. Molina haya criticado y combatido tan violentamente los trabajos de las comisiones del año anterior es la mejor garantia de que su colaboracion en las de este año servirá sin duda para enmendar errores, corregir injusticias y hacer en fin una labor impecable, que es el deseo ferviente de esta Corporacion Municipal, que tambien contrae su acuerdo unanime a que por Secretaria se notifique en legal forma este acuer-





2°  
Sobre peticion al Sr. Pre-  
sidente de la Audiencia  
provincial de Córdoba pa-  
ra que se libren copias cer-  
tificadas de determinadas  
sentencias.

So a Don Rafael Molina Aguilera.

Acto seguido por la presidencia se manifestó que habiendo recaído sentencia en dos recursos contenciosos-administrativos, sustanciados ante el Tribunal Provincial de Córdoba a nombre de Don Luis Serrano Rubio, que es recurrente, contra determinados acuerdos de este Ayuntamiento relativos a expediente de expropiacion forzosa con motivo de la urbanizacion de la calle "José Cruz Conde", se hace preciso obtener copias certificadas de dichas resoluciones, para unir las respectivamente a los antecedentes de su razon, y produzcan su debida constancia. Estas sentencias son, una dictada por mencionado Tribunal en 12 de Abril de 1928 y otra en 30 de Noviembre del mismo año. Por unanimidad se acordó, que se solicitase del Señor Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba las copias certificadas de las indicadas sentencias al objeto de unir las a sus antecedentes, y que se faculte al Señor Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento formule la adecuada solicitud a fin de obtener precisados documentos, expidiéndose certificacion literal de este acuerdo que se unirá a la aludida instancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales que han concurrido de que certifico.

*M. L. Serrano*      *Rafael Molina*  
*Rogelio Camacho*      *M. L. Serrano*  
*Serrano*      *M. L. Serrano*  
*Aguilera*      *José Cruz Conde*  
*Luis Serrano*



~~José Carras~~ ~~Pedragio Ferrans~~  
~~Moisés Guzmán~~ ~~J. Caballero~~  
~~Luis Quintanar~~ ~~José Gutiérrez~~  
~~Porras~~

~~Francisco~~ ~~Rojas~~  
~~Francisco~~  
 Francisco  
 Francisco  
 Francisco

Ailigencia =

Triego de Cordoba a 18 Enero 1929

La pongo para acreditar que en el día de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión los Señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno, aplazándose esta para que tenga efecto el día veinte y dos del corriente mes, en segunda convocatoria. Certifico:

El Secretario,  
 Juan



21  
Sesión extraordinaria del día 22 de  
Enero de 1929

En la Ciudad de Púego de Córdoba a  
veintidos de Enero de mil novecientos  
veinte y nueve, siendo la hora señalada,  
se reunieron en el Salón de Actos de es-  
ta Casa Capitular, los Señores Conce-  
jales de este Ayuntamiento en número  
suficiente para que tengan validez y efi-  
cacia los acuerdos que puedan adoptarse  
sobre los asuntos comprendidos en el  
orden del día y que habrían de ser  
tratados en esta sesión, que se celebra  
en segunda convocatoria. Los Señores  
Concejales asistentes son los que al mar-  
gen se expresan y al final aparecerán  
por sus firmas, quienes celebran esta  
sesión constituidos en Ayuntamiento ple-  
no bajo la presidencia del Señor Al-  
calde accidental Don Antonio María  
Ruiz Amores Rubio y presencia del  
Señor Intendente de Fondos de este Mu-  
nicipio asistido de mí el Secretario.

Declarada abierta la sesión se le-  
yó el acta de la anterior que fue apro-  
bada por unanimidad, procediéndose  
seguidamente a tratar de los asuntos  
comprendidos en el orden del día, que  
son los siguientes:

÷ 1.º ÷  
Determinación  
definitiva de la  
Plantilla de fun-

Por el Señor Alcalde Presidente se  
manifestó que la Plantilla de Empleados  
Municipales aprobada por este Orga-  
nismo Pleno en sesión del día 10 del



cionarios de este Ayuntamiento, dan cumplimiento a cuanto se preveiene el el Reglamento Organico provisional aprobado por R. O. de 14 de Mayo de 1928.

pasado mes de diciembre y que cuenta transcrita por certificacion en el expediente que acaba de leerse tiene alguna deficiencia tal como no designarse por sus nombres gran numero de empleados subalternos, colocando en lugar de estos a personas que realmente no tienen el concepto de empleados, pues que su situacion nace de un contrato civil de mandato y no de ben por lo mismo figurar en la plantilla, procediendo a la eliminacion de dicho terminado cargo que, por ser vacante, por ministerio de la Ley se amortiza y desaparece. Ademas el acoplamiento del personal a sus respectivos servicios, si bien su ejecucion se delega en la Permanente, no aparece establecido, que es, salvando mejor opinion, lo que debe hacerse. Esta Corporacion Municipal en Pleno, atenta con lo indicado por la Presidencia y para el mejor cumplimiento de lo que previene el Reglamento organico provisional aprobado por R. O. de 14 de mayo de 1928 para el regimen de Empleados Municipales, sacado por unanimidad fijar definitivamente la siguiente:

Matilla  
Personal Ejecico

Cargos	Nombres y apellidos	Stas	Cts
Secretario de Ayuntamiento	Don Juan Jimeno Rico	8.000	—





Cargos	Nombres y apellidos ~	Plas	Cts
Interventor	Don Francisco Luque del Real	5.000	"
Perito Aparejador	" Mariano Barrell Nitebrum	4.000	"
Inspector Municipal de Sanidad	" Andre' A. Tiller Rodriguez	3.500	"
1ª Categoría	"	—	"
Id 2ª Categoría	" José Pedrajas Suardias	2.750	"
" " "	" Bernabé Jiménes Roldán	2.750	"
" " "	" Dionisio Corel Peña	2.750	"
" " "	" Alberto Rivadeneira Sánchez	2.750	"
" " "	" Galvino Predano Ruiz	2.750	"
Profesor Veterinario	" Félix Parreno Jiménes	1.250	"
" " "	Vacante	1.250	"
" " "	"	1.250	"
Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria	"	—	"
Matrona Titular	Doña Rosario Jiménes Mérida	1.500	"
" " "	Vacante	1.000	"
Practicante	Don Vicente Ballesteros Domínguez	1.277	50
" " "	" Ante Ballesteros Jiménes	1.277	50
Farmacéutico Titular	" Daniel Zurita Ruiz	750	"
Capellán Cementerio	" Antonio Mejana Villena	2.000	"

Personal Administrativo :- ~

Cargos	Nombres y apellidos	Plas	Cts
Oficial Mayor de Secretaría	Vacante	4.000	"
Jefe de Negociado de Secretaría	Don Baldomero Rodriguez Cobo	—	"
" " "	" Antonio Rosa Carrillo	2.500	"
" " "	Vacante	2.500	"
" " "	"	2.500	"



Cargos	Nombres y apellidos -:-	Pxas	Cts
Auxiliar de Secret <sup>o</sup>	Don Asiderio Barrón Ruiz	2.250	"
"	" Guillermo Erasmo Loubrie	1.750	"
"	" José Palacios Gómez	1.750	"
"	" Vacante	1.750	"
"	" "	1.750	"
"	" "	1.750	"
"	" "	1.750	"
Alfombrador	" "	2.000	"
Oficial de Intendencia	" Agustín Burgos Alvarez	2.250	"
Auxiliar de Id.	" Juan Blanco González	1.750	"
Depositario	" Emilio Luque Mena	3.500	"
Auxiliar de Id.	Vacante	2.000	"
Recaudador de Impuestos	" José Dejillas Paena	3.500	"
Adm <sup>o</sup> de Arbitrios	" Manuel Rosa García	3.000	"
Intendente de Id.	" Francisco Aguilera Carrillo	2.000	"

## Personal Subalterno

Cargos	Nombres y apellidos	Pxas	Cts
Ordenansa	Don Jacinto Jurado Requerey	1.500	"
Botones	" José González Arriba	720	"
Portero	Vacante	1.500	"
Relojero	" Camilo Labusso Barone	365	"
Fuentero	" Cayetano Sánchez Cabro	547	"
Guardia Municipal	" Pablo Alcalá Mena	1.368	75
Cabo Guardia Rural	" Francisco Cobo Romero	1.642	50
Guardia Rural del Ruedo de Puigo	" Rafael Aguilera Jimenez	1.460	"
"	" Manuel Espinar Ariza	1.460	"
"	" Antonio José Reina Arenas	1.460	"
"	" Manuel Jurado Camacho	1.460	"
"	" Emilio Serrano Ruiz	1.460	"



Cargos	Nombres y apellidos	Psas	Cts
Guarda Rural del Puesto de Piego	Don Manuel Pareja Fernández	1.460	"
"	" Antonio Madrid Ruiz	1.460	"
" de Zamorana	" Antonio Escobar Ortega	1.095	"
" " Lagumilla	" Manuel Serrano Montes	1.095	"
" " Lagrilla	" Rafael Arila Pulido	1.095	"
" " Camuelo	" Franco Gómez Camete	1.095	"
" " Castil de Campos	" Antonio Alcalá Molina	1.095	"
" " Payata	" Adolfo Aguilera Ortega	1.095	"
" " Hara	" Juan Malagón López	1.095	"
" " Esparragal	" Franco Ordóñez Bermúdez	1.095	"
" " Campo Cubes	" Antonio Nieto López	1.095	"
" " Farajal	" Antonio López Expósito	1.095	"
" " Castellar	" Antonio Gutiérrez Ruiz	1.095	"
" " Otro Partido	Vacante	1.095	"
" " " "	"	1.095	"
" " " "	"	1.095	"
Vigilante Arbitrios	Don Julián Machado López	1.642	50
"	" Antonio del Pino Aragón	1.642	50
"	" José Baena Relis	1.642	50
"	Vacante	1.642	50
"	"	1.642	50
"	"	1.642	50
Peatón Lagumilla	Don Franco Hinojosa	182	50
Barrendero Municipal	" Juan Antonio Reyes	1.460	"
Sepulturero	" Gregorio Cano	1.277	50
Encargado Limpieza del Matadero	" Anasario Aguilera	365	"
Encargado Recoger Expositos	" Carmen Jalisco Casorla	485	"
Bibliotecario	" Baldomero Rodríguez Cobo	730	"
Jardineros	" Santiago Robles López	1.825	"
Guarda Jardines	" Antonio Pedraja Montero	1.277	50



Corraos	Nombres y apellidos	Psas	Cts
Guarda Jardines	San José Lort Frujillo	1.277	50
Aireuta Banda		—	"
Municipal de Música	" Luis Prados Chacón	3.500	"
Flautín	" Manuel Luque Dabó	127	75
Flauta	" Gregorio Carrillo Abalos	401	50
Oboe	" Miguel Arjona Caracuel	219	"
Requinto	" Manuel López Selgado	127	75
Clarinete Pral.	" Manuel Jurado Cabello	401	50
" 1º	" Rafael Gallardo	127	75
" "	" Miguel Ruiz Gámir	219	"
" "	" Rafael Luque Medina	219	"
" 2º	" José Mateo Perras	127	75
" "	" Paulino Luque Dabó	127	75
" "	" José Mérida Comacho	127	75
" Bajo	" Francisco Terrano Romero	127	75
Saxofón Soprano	" Antonio Jurado	547	50
" Alto 1º	" Manuel Salazar Borilla	219	"
" " 2º	" Fernando Baena Aguilera	219	"
" Tenor 1º	" Francisco Aledo Ortega	219	"
" " 2º	" Juan de la Cruz Melgibar	127	75
" Baritono	" Antonio del Rosal	219	"
Trompeta 1º	" Jerónimo López Luque	401	50
" 2º	" José Carrillo López	219	"
Tricorno 1º	" Emilio Abalos Carrillo	401	50
" 2º	" Manuel Moreno Ortiz	127	75
Organo 1º	" Baldomero Moreno Reina	127	75
Trombón 1º	" Rafael Baena Mérida	401	50
" 3º	" Manuel Arjona Caracuel	127	75
Banda 1º	" Antonio Expósito Aguilera	401	50
" 2º	" Rafael Lort Mérida	219	"
" 3º	" Nicolás Zurita Ochoa	401	50
" 4º	" Paula Castro Branda	401	50
" 5º	" Enrique Barea Sánchez	127	75





Cargos	Nombres y apellidos	Proas	Cts
Bombo	Don Francisco Morúa Pareja	127	75
Platillas	" José Cobo Lomelí	127	75
Maestro Cornetas	" Rafael Morales Farías	474	50

Tal es la plantilla del personal de diferentes or-  
 denes que se halla adscrito al servicio de este  
 Ayuntamiento, y sobre la cual como se ha dicho  
 breves la aprobación definitiva, quedando firme,  
 mantos particulares se conignan, a este tenor en  
 la sesión plenaria del día diez del pasado  
 mes de diciembre, siempre que guarden abso-  
 luta conformidad con lo aquí expuesto, pues en  
 lo que difieran prevalecerá en toda su parte  
 el contenido de este acuerdo. Así se certifica lo  
 relativo a la composición del Tribunal que ha  
 de juzgar de los ejercicios de las oposiciones  
 que se han de celebrar para cubrir las va-  
 cantes de funcionarios administrativos, en el  
 sentido de que el cargo de Jefe asignado al  
 Señor Alcalde lo es por razón de la función  
 que ejerce, por tanto corresponderá al títu-  
 lar de la Alcaldía, ya actúe en proprie-  
 dad ya accidentalmente, y lo mismo ocurrirá  
 con el Secretario. En cuanto al acoplamiento  
 del personal ya está indicado en la antee-  
 dente Plantilla, sin perjuicio de las modi-  
 ficaciones, que para el mejor servicio, se  
 dispongan en lo sucesivo.

~ 2.º ~

Sobre concurso pa-  
 ra proveer las vacan-  
 tes de Veterinario Ji-  
 tulare de este Municipio

Seguidamente se dió lectura de las diligen-  
 cias instruidas con motivo de proveer lo vacan-  
 te para cubrir las dos vacantes de Veteri-  
 narios Jitulares, de este Municipio, producidas  
 por las divisiones que personalmente le fueron



presentada al Señor Alcalde y se admitieron.  
 Y como de dicha diligencia resulta la orden terminante e inexcusable del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia referente a que la provisión de tales vacantes se lleve a efecto con toda rapidez, este Organismo Pleno, por unanimidad acordó abrir concurso por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que apareciera este edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia, significando que el haber anual de cada titular es el de mil doscientas cincuenta pesetas, y erigiéndose a todas las aspirante las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> = Ser español, varón y mayor de edad acreditada, esta extrema con certificación del acta de inscripción del nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil correspondiente, debiendo legitimarse y legalizarse este documento cuando el Juzgado Municipal que la expida no corresponda al territorio de Sevilla.

2.<sup>a</sup> = Certificado del Registro Central de Penales y Rebeldes Increditario de que el aspirante no tiene antecedentes penales que le inhabiliten para el desempeño de cargos públicos.

3.<sup>a</sup> = Certificado de buena conducta expedido por el Señor Alcalde del pueblo de la vecindad del solicitante, aplicándose la misma regla de legitimación y legalización de que se habla en la condición primera.

4.<sup>a</sup> = Cédula personal de actual vigencia.



5.<sup>a</sup> = Título de Veterinario expedido por el correspondiente departamento ministerial. Este documento podría presentarse original o por testimonio notarial del mismo, rigiendo para estas testimonios, lo referente a legalización en su caso, y si no estuviese en posesión del Título, bastará la presentación del recibo que acredite haber hecho el depósito, acompañado del certificado de estudios que le reconozcan aptitud académica para la facultad de que se trata.

6.<sup>a</sup> = Que en cuanto al orden de preferencia de méritos de los concursantes, y según lo establecido en el artº 96 del Reglamento de 23 de agosto de 1.924, de Secretarías de Ayuntamiento, Interventores de Fondos y Empleados Municipales en general, se dispone que los aspirantes podrán presentar toda las justificaciones de méritos que estimen convenientes, quedando la Corporación Municipal en libertad para apreciarlas en la medida que considere procedente y teniendo presente estas reglas: A) Que la posesión del Título de Veterinario o el recibo de haber hecho el depósito con la certificación adecuada de estudios, sea cualquiera el tiempo que vengan ejerciendo la profesión o desempeñando cargo de Veterinario Titular en algún Municipio no dará preferencia y esta Corporación se pronunciará libremente en la designación y nombramiento de los que hayan de desempeñar las vacantes; y B) Que tendrá carácter de preferente el Título más superior





dentro de la facultad, tales como, Profesor Bacteriológico, haber desempeñado en propiedad una Cátedra en cualquiera de las Escuelas Oficiales de Veterinaria o haber obtenido otro cargo por oposición en que oficialmente se exija para tomar parte el título de Veterinario.

7.ª = Que para tomar posesión del cargo habrá de acreditar el designado ser alta en la contribución y estar al corriente en el pago de la misma, así como haberse registrado previamente.

8.ª = Que durante los días hábiles del plazo indicado de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, y horas de 10 a las 14 podrán los interesados presentar sus instancias y documentos en Secretaría de este Ayuntamiento donde se les facilitará el oportuno recibo; y

9.ª = Que este concurso se abre acatándose y prestando la debida observancia a las reglas aplicables de la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 8 del corriente mes publicada en la Gaceta de Madrid del día 10.

Por el Señor Concejal Don Antonio Gámir Valverde, como comisionado en unión de Don José Cano Rubio, previa la venia del Señor Alcalde-Presidente, se procedió a la lectura de un proyecto de Reglamento que contiene la disciplina a que debe ajustarse el nuevo organismo musical "Banda de

~ 3.ª ~  
Reglamento de la Banda de Cornetas y Tambores, adicional al General ya aprobado para la Música



18  
"Cornetas y Tambores", en su funcionamiento,  
relaciones y dependencia con el Superior de  
quien este puede considerarse filial. He-  
rificada la lectura de expresado proyecto  
se abrió discusión por la totalidad y por  
artículos recayendo unánimemente acuerdo  
aprobatorio que se hace extensivo a que  
por duplicado se remita dicho proyecto  
al Excmo. Señor Gobernador Civil de  
la Provincia, para que sea sometido di-  
cho Reglamento a su superior censura,  
y una vez que se haya obtenido esta en  
sentido favorable disponer su impresión  
con certificación de este acuerdo y la  
transcripción de la mencionada resolución  
superior.

Y no habiendo más asunto de  
que tratar se levantó la sesión, exten-  
diéndose la presente acta, que firman los  
señores Concejales que han concurrido de  
que certificar.

*[Signature]*  
Nemesio Gomez

*[Signature]*  
Francisco

*[Signature]*  
J. Cabarro

*[Signature]*  
Jov. Miguel Parin

*[Signature]*  
Luis Ruiz Soriano

*[Signature]*  
Antonio Ruiz Valverde

*[Signature]*  
Francisco Rojas

*[Signature]*  
Nicolás



Manuel Abalos *José Cano*  
~~Rogelio Camacho Serrano~~ *Pelagio Serrano*  
~~Juan Ferrero~~  
~~Manuel Camacho~~  
~~José Cano~~  
*Francisco Jimeno*

Sres Concurrerentes

- Don Antonio Calvo
- " Juan Camacho
- " Juan Fernandez
- " Rogelio Camacho
- " José Luque
- " Francisco Aijona
- " Manuel Gómez
- " Antonio Jiménez
- " Luis Ruiz
- " Francisco Caballero
- " Antonio Gámez
- " Arcadio Ceballos
- " Manuel Abalos
- " = Interventor =
- " Francisco Luque
- " = Secretario =
- " Francisco Jimeno

Session extraordinaria del dia 19 de Abril de 1929

En la ciudad de Priego de Córdoba a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los Sres. concejales de este Ayuntamiento en numero suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del dia, y que habian de ser tratados en esta session. Los Sres. Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, quienes celebran esta session extraordinaria constituidos en Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo Lorano asistidos de mi el Secretario, y con la presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio.

Declarada abierta la session se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por orden de la Presidencia se dió lectura a las instancias que han presentado Don José Cano Rubio y Don Pelagio Serrano Aguilera, en cuyos escritos formulaban expresados Señores sus dimisiones

1º

Dar cuenta de las dimisiones presentadas por varios concejales y formular propuesta para el nombramiento de los suplentes.



del cargo de Concejal de este Ayuntamiento con caracter irrevocable, aduciendo como razon o fundamento de sus decisiones los trabajos y quehaceres de indole particular que le impiden seguir actuando como tales concejales, y consignando solemnemente protesta de adhesion al actual regimen y a este Ayuntamiento del que honrandose mucho han formado parte. Requeridos por el Sr. Presidente los señores Concejales que han concurrido a esta sesion, para que significasen su opinion sobre el particular y se decidiese lo procedente, despues de adecuada deliberacion, por unanimidad acordaron: Que lamentan la cesacion activa de los dimisionarios en las tareas propias de este Municipio, pero respetuosos con los motivos que puedan tener para adoptar la mencionada actitud aceptan las dimisiones formuladas por los Sres. Cano y Serrano, cuyas vacantes unidas a la producida por la renuncia que tiempo ha formuló Don Francisco Lort Montoro, plantea el problema de completar la dotacion de este Ayuntamiento, acordando tambien que, de conformidad con lo prevenido en el Estatuto Municipal, se haga al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la propuesta de nombramiento de Concejales suplentes, de donde traigan de salir los propietarios que faltan.

2º

Mocion del Sr. Alcalde Presidente D. José V. Valverde de Castilla, sobre creacion de una beca en el Instituto de Cabra para un estudiante pobre

Por la Presidencia, - y acto seguido se dió lectura a las Bases-- que constituyen la Mocion presentada por D. José Valverde de Castilla- sobre la provision de una beca para un estudiante del Bachillerato en el Instituto de Aguilar y Estara de Cabra, las cuales bases son del tenor literal siguiente: "1ª El Ayuntamiento de Priego de Córdoba crea una beca en el Instituto- Colegio de Aguilar y Estara de Cabra denominada "Francisco Candil" cuyo nombre constituye justo y merecido homenaje al que es gloria de la Cátedra Española y Maestro con grado en la Ciencia del Derecho. Don Francisco Candil Calvo a quien este su pueblo natal, por medio de su Ayuntamiento, se complaca en rendir el presente tributo de admiracion y respeto. 2ª La citada beca estará dotada con la cantidad anual de



mil quinientas pesetas. De estas, mil ciento cincuenta son  
 en concepto de pension, pagaderas en los tres plazos que previe-  
 ne el reglamento del citado Colegio y las trescientas cincuenta res-  
 tantes se consignaran para subvenir a las necesidades en uniformes  
 ropas y otros gastos menores que ocasione el becario. 3ª El becario  
 será un niño pobre nacido en Priego de Córdoba. La cualidad  
 de pobre debe entenderse en el sentido de que los padres carezcan  
 de los medios indispensables para costear la enseñanza de sus hi-  
 jos. En igualdad de condiciones será preferido el niño que per-  
 tenezca a la familia mas necesitada. 4ª Será elegido el becario  
 por oposicion entre los alumnos presentados por los Maestros Na-  
 cionales de la localidad, uno por cada maestro, ante un tribu-  
 nal que estará integrado por el Sr. Alcalde, el Arcipreste (o el Sr.  
 Párroco), un maestro jubilado o uno particular, un padre de fa-  
 milia y un funcionario municipal que actuará de secretario  
 del Tribunal, levantando acta de la sesion. El nombre del elegido  
 becario será colocado en el tablon de edictos del Ayuntamiento  
 dentro de las veinte y cuatro horas a las del ejercicio. 5ª Lle-  
 gada la ocasion de proceder a la eleccion de becarios, la Alcaldia  
 oficiará a los Srs. Maestros Nacionales, requiriendoles para  
 que presenten al candidato, en solicitud de puño y letra del aspi-  
 rante y con el visto bueno del Sr. Maestro que le presente. La so-  
 licitud será dirigida al Sr. Alcalde y el tribunal se reunirá para  
 verificar el oportuno ejercicio en los veinte primeros dias de Mayo.  
 El dia y hora en que haya de efectuarse el ejercicio, será anuncia-  
 do en el tablon de edictos con veinte y cuatro horas de anticipacion.  
 6ª El aspirante a becario unirá a su solicitud los justificantes  
 de pobreza que por la Alcaldia se solicitan y el documento acre-  
 ditativo de haber aprobado el examen de ingreso en el Instituto.  
 Caso de no tener hecho ni solicitado dicho examen de ingreso, el  
 Maestro que le presente, certificará, que su preparacion es la su-  
 ficiente para dicho examen. 7ª La Alcaldia comunicará a la  
 Direccion del Instituto - Colegio el nombre del elegido becario a  
 fin de asignarle plaza y numero en el Real Colegio de la Puri-





80  
" *simia Concepcion. 8<sup>a</sup> El Alcalde como patrono de la beca, designa*  
" *rá quien haya de encargarse de administrar las trescientas*  
" *cinuenta pesetas que se disponen para uniformes, ropas y gas-*  
" *tos menores del becario. Estos gastos se justificaran debidamente*  
" *por la persona designada. 9<sup>a</sup> Los recibos de la pension eran a-*  
" *bonados por el Ayuntamiento en la contaduria del Colegio. 10<sup>a</sup>*  
" *El becario ingresará el día 2 de Octubre en el Real Colegio de la*  
" *Purissima Concepcion en calidad de interno y sujetandose en un*  
" *todo al regimen del internado. 11<sup>a</sup> Cursará el becario los estudios*  
" *del Bachillerato y, con ese objeto, solicitará del Claustro del Insti-*  
" *tuto la concesion del beneficio de matricula gratuita, la condon-*  
" *nacion de toda clase de derechos en metálico y el préstamo de li-*  
" *bros que necesite. 12<sup>a</sup> Al finalizar cada trimestre del curso aca-*  
" *démico, el becario tendrá la obligacion de presentar en la Al-*  
" *caldia una nota informe de la marcha de sus estudios y de*  
" *su conducta en el Colegio, extendida y firmada por el Rector*  
" *de este. Al terminar el curso, presentará las notas oficiales*  
" *que no deberán ser inferiores a la aprobacion. Un solo suspen-*  
" *so del becario bastará para perder el beneficio y declarar la*  
" *beca vacante. 13<sup>a</sup> Una vez cursado el Bachillerato elemental,*  
" *la Comision Municipal Permanente determinará, en virtud*  
" *del expediente académico del becario, si procede la continuacion*  
" *del Universitario o, en otro caso, la declaracion de beca vacante*  
" *para nueva provision."*

Abierta amplia discusion sobre la indicada Moción  
esta Corporacion Municipal en Pleno acordó por unanimidad,  
conceder, como concede, la mas cumplida aprobacion a las  
transcritas bases, disponiendo: 1<sup>o</sup> Que se expida certificacion  
literal de este acuerdo, que habrá de remitirse, con atento ofi-  
cio, al titular de la beca instituida Don Francisco Candil Cal-  
vo. 2<sup>o</sup> Que de igual modo, tambien con atento oficio se expida  
la propia certificacion al Sr. Director del Instituto - Colegio de  
Aguilar y Estava de Cabra y 3<sup>o</sup> Que para la oposicion o  
prueba de aptitud que ha de determinarse la eleccion de becario,



3º

Propuesta de D. Pedro Pareja, Maestro Nacional de la aldea de Zamoranos.

se instruya el oportuno expediente.

A continuación se dio cuenta de la propuesta formulada por Don Pedro Pareja, Maestro Nacional de Zamoranos de este término municipal, y referente dicha propuesta a que la Plaza que acaba de arreglarse en la mencionada Aldea se denominase en lo sucesivo "Plaza de Balbino Povedano". Inspector Municipal de Sanidad en cuyo cargo y como Médico libre, aplica su actividad, ciencia y gran corazón, al mayor bienestar de sus convecinos, quienes se hallan demosios de exteriorizar su cariño. Los tres Concejales encontraron sobradamente razonable la propuesta del Sr. Pareja, que formula por sí y en nombre de sus convecinos los moradores de la aldea de Zamoranos, y en su virtud por unanimidad se acuerda que a la Plaza de tan nombrada Aldea, se le denominase "Plaza de Balbino Povedano" participandole así al Sr. Alcalde de aquel lugar librandole certificación de este acuerdo, y comunicandole también al titular D. Balbino Povedano, merecedor de tan cariñosa y señalada distinción.

4º

Sobre el concierto con la Dirección General de la Acción Social Agraria para el pago de las deudas del Posito.

Por la Presidencia se expuso, que días pasados se personaron en esta Alcaldía varios Sres. que, bajo la dirección de Don Antonio Sánchez Pallardó, constituían la Comisión Ejecutiva de la Sección Provincial de Positos de Valencia y habilitada por la superioridad para actuar en esta Región, habiendoseles facilitado todo cuanto legalmente es preciso para el desempeño de su función, que llevaron a cabo en la medida que creyeron conveniente, conferenciando después con esta Alcaldía sobre el tema del concierto de este Ayuntamiento para el arreglo y pago de las deudas con el Posito, ofreciéndose, que se daría cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que celebre, lo que así se hace en este momento, a fin de que este organismo decida lo que juzgue más adecuado, acordándose por unanimidad, que en modo alguno está dispuesto este Ayuntamiento a ir al concierto aludido, pues no considera justo que la municipalidad pague de sus fondos comunes deudas contraídas por los particulares para su peculiar provecho.



5º

Instancia de D. Francisco Serrano Sol en pretension de que se decretase mandamiento cancelatorio de determinaciones hipotecas a favor del Posito y que grava la casa que indica.

---

Por el Procurador Don Francisco Serrano Sol, en su propio nombre y representacion se presentó instancia solicitando que la casa que describe la adquirió su difunta esposa Doña Araceli López Mérida por herencia de su padre D. Fernando López Rodríguez, quien la hubo por adjudicacion hecha a su favor en subasta pública celebrada en expediente de apremio del Posito, y como en el adjudicatario se reunía la condicion de acreedor y deudor, por confusion quedaba de derecho extinguida la carga, que por no ser objeto de singular mandamiento de cancelacion, tal gravamen, sin deber, figura inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido, y a fin de obtener la procedente liberacion interesaba recayese acuerdo en tal sentido. Esta Corporacion por unanimidad acuerda que se instruya el necesario expediente, y si de el resultan probadas las afirmaciones establecidas por el peticionario, se faculta al Sr. Alcalde para que sin mas trámite expida los mandamientos cancelatorios que se interesan.

6º

Proposicion de la S. A. "Plus Ultra" para formalizar póliza de seguro en favor de los empleados de este Ayuntamiento

---

Diose cuenta de una póliza de seguro extendida por Duplicado, a virtud de la cual se proyecta celebrar contrato con la S. A. "Plus Ultra" para asegurar a los empleados de este Ayuntamiento para casos de inutilidad o muerte.

Los Pres concurrentes acordaron por unanimidad desestimar de modo rotundo la propuesta que supone mencionada póliza.

7º

Ratificacion o adaracion, segun proceda, del acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente, relativa a la aprobacion del proyecto sobre construccion de un edificio para instalar la sub-bri

Por disposicion de la Presidencia se dió lectura por el Secretario al acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente, en catorce del pasado marzo, relativo a la construccion de un edificio para instalar la Sub-brigada Sanitaria de esta Ciudad, y despues de la adecuada deliberacion, se acordó por unanimidad ratificar y aprobar de modo absoluto lo resuelto por la Comision expresada en lo referente a construir un edificio destinado a Sub-brigada Sanitaria dandole la misma eficacia que si lo hubiese adoptado este Superior Organismo, y disponiendo la inmu



gada Sanitaria adoptada en sesion de 14 de Marzo pasado.

8º

Suplemento y habilitacion de credito.



diata ejecucion de la obra proyectada. Tambien se acuerda que la Comision de Subasta, ademas de la Presidencia quedará constituida por el Sr. Veniente Alcalde que le siga y dos señores Concejales que son D. Luis Ruiz Lozano y D. Arcadio Ceballos Hoyos.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en la sesion celebrada por la Comision Municipal Permanente el dia catorce del pasado Marzo y en conformidad con lo estatuido en el Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, artículos 10, 11, y 12 acordó proponer al Pleno los Suplementos y habilitaciones de credito a que se refiere el expediente que se pone de manifiesto, asi como el escrito que obra por cavora del mismo, autorizado por los Sres. que forman la Comision Permanente, habiendose cumplido con todo cuanto afecta a la publicidad de esta cuestion cual lo acredita el Boletín Oficial de la provincia nº 75 fecha 28 del pasado marzo, y edicto al público no habiendose formulado reclamacion alguna. Transcurridos los plazos de exposicion, el Sr. Presidente sometia al estudio y examen de sus compañeros de concejo el precitado expediente para que se pronuncien decidiendo, fuere que han concurrido en numero bastante para adoptar acuerdos con validos sobre la propuesta que la Comision Municipal Permanente en respetuosa instancia, que por el Secretario acaba de leerse, hace al pleno. A tal fin el Sr. Alcalde invitaba a los Sres. Concejales concurrentes para que resolviesen sobre tan reputada propuesta. Seguidamente y despues de meditado estudio y discusion, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad, aprobar la precitada propuesta tal como se exhibe en el expediente y que comprende los capitulos y articulos que con su cuantia se detallan y son:

==== Total por ====

Capº 1º = Obligaciones Generales =

Artº 1º = Creditos reconocidos =  
Cantidad que se calcula habra de abonar al Sr. Recaudador de

Articulos		Capitulos	
Plas.	Cmº	Plas.	Ctº



Total por  
 Articulos      Capitulo  
 Ptas    Ct.<sup>s</sup>    Ptas    Ct.<sup>s</sup>

Impuestos Municipales por el tanto por ciento de premios de cobranza de impuestos y recargo sobre las cédulas pertenecientes a ejercicios pasados, suplemento acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 del actual = 5,000 =

0,000    "

Antonio Arjona Moral para gratificarle por los servicios prestados en los meses de Noviembre y Diciembre del pasado año en el precintado de las matanzas, suplemento acordado en igual fecha = 50 =

5050    "    (5050)    "

Art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> = Contribuciones e impuestos. =

Para abonar la contribución sobre Utilidades, por haberes, sueldos asignaciones y gratificaciones de los empleados, suplemento acordado en igual fecha . . . . . 1,500 =

1500    "

Art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup> = Cargas por servicios del Estado =

Para satisfacer al Patronato del Circuito Nacional de firmas especiales la tasa que determina la R.O. de 3 de febrero de 1928, habilitación acordada en igual fecha . . . . . 11,399'50

11,399 50    17,949 50

Capitulo 4<sup>o</sup> Policía Urbana y Rural =

Art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> Alumbrado, servicios electricos y mecanicos.

A las compañías que abastez-  
 Suma y sigue . . . . .



Suma anterior.....  
 con el fluido consumido para el alumbrado publico de Trügo y sus aldeas, tanto ordinario como extraordinario, asi como para cualquier otro medio de alumbrado, material para instalaciones, reparacion de aparatos en limpieza reparacion de bombillas suplemento acordado en igual fecha

25000 25.000

Artº 2º = Mercados y puestos publicos =

Cantidad que se calcula ha de invertirse en las reparaciones de higiene en la Plaza de Abastos que por disposicion gubernativa es necesario ejecutar incluyendo en este concepto habilitado el pago de los intereses que devenguen las acciones de los propietarios de dicha Plaza consiguiendose estos gastos por tener este Ayuntamiento el proyecto de la compra de dicha plaza efectuando el mismo las obras necesarias para tal higienizacion, habilitacion acordada en igual fecha.

32000 32.000 57.000 "

Capº 6º = Personal y material de oficinas =

Artº 1º = De oficinas centrales =

Haber de un Archivero Municipal encargado a la vez de organizar toda la documentacion de

Suma y sigue.....



Suma anterior . . . . .  
 este Municipio, habilitacion acordada en igual fecha 3,000

Para la adquisicion de material y objetos de escritorio, uellos de correo para la Secretaria, y pago de los folletos publicados por este Ayuntamiento, suplemento acordado en igual fecha 2,000

Para los gastos de adquisicion y reparacion de efectos y mobiliario, suplemento acordado en igual fecha. 1,000 6,000 6,000

Capit<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> = Salubridad e Higiene =

Art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> Laboratorio de analisis de alimentos y preparacion de vacunas =

Para abonar al Instituto provincial de Higiene la correspondiente subvencion anual, suplemento acordado en igual fecha 250 250 " 250 "

Capit<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> = Beneficencia =

Art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> Sub-brigada Sanitaria =

Para los gastos que ocasionen la construccion de un edificio destinado a sub-brigada Sanitaria, asi como a los de material personal, mobiliario y efectos para la misma, suplemento

Suma y sigue . . . . .



Total por  
 Articulos Capitulos  
 Ptas Cts Ptas Cts

Suma anterior . . . . .				
umento acordado en igual fecha	35,000	35,000	"	35,000
Cap <sup>o</sup> 10 <sup>o</sup> = Instruccion publica				
Art <sup>o</sup> 6 <sup>o</sup> Instituciones culturales =				
Para abonar los sueldos que se asignen a los individuos que forman la Banda de Musica en sus distintas categorias suplemento acordado en igual fecha.	2,000	2,000	"	2,000
Cap <sup>o</sup> 11 <sup>o</sup> Obras Publicas =				
Art <sup>o</sup> 6 <sup>o</sup> Parques y jardines =				
Para los gastos extraordinarios, mejora de los Pisos, plantas, semillas, abonos y artefactos. suplemento acordado en igual fecha	1,500			
Para pago de jornales y materiales que se necesitan en la construccion de un kiosco construido en el Pazo para tocar la Banda de Musica habilitacion acordada en igual fecha	10,000	11,500	"	11,500
Cap <sup>o</sup> 17 <sup>o</sup> Agrupacion forzosa del Municipio =				
Art <sup>o</sup> Unico =				
Gratificacion por casa habitacion al Sr. Turz de Instruccion, suplemento acordado en igual fecha	507 50	507 50		507 50
Cap <sup>o</sup> 19 <sup>o</sup> Resultas =				
Art <sup>o</sup> Unico =				
Para completar las 160,000 pesetas en que definitivamente se ha calculado con vista del Proyecto ya formado, y sumas antecedentes, la suma y sigue . . . . .				





Suma anterior .....  
 trucción de las Escuelas Graduadas  
 para las que se presupuestaron so-  
 lamente 120,000 pesetas en el Presu-  
 puesto extraordinario, refundido ya  
 en el ordinario por cuya razón si-  
 gura en este expediente de suplemento  
 acordado en igual fecha.

10,000    10,000    ..    10,000    ..

Total que importan los suplementos y habilitaciones 170,207 00

9º

Expediente-sumario so-  
 bre la exención de las for-  
 malidades de subasta o  
 concurso para construir  
 el edificio Escuelas gra-  
 duadas.

En este momento el Sr. Presidente expuso que si bien  
 es cierto que en la sesión plenaria que este organismo cele-  
 bró el día tres de enero del corriente año, se adoptó por unani-  
 midad el acuerdo de que se aplicase el procedimiento de con-  
 curso como medio más adecuado para la realización de las  
 obras a que se contrae el proyecto de edificación, donde han de  
 instalarse las Escuelas graduadas de esta Ciudad, no es menor  
 verdad que acontecimientos posteriores han aconsejado de modo  
 decidido y en términos que no admiten apelaramientos la a-  
 doption de aquellas medidas que conduzcan a la realiza-  
 cion de las obras exceptuando la necesidad de subasta o con-  
 curso y concertándose la contratación directamente por el  
 Ayuntamiento; todas las razones que lo abonan y todas  
 las circunstancias que lo proclaman se hallan perfectamente  
 contenidas en el diligenciado del expediente instruido pa-  
 ra acreditar la exención de que se ha hecho referencia. Y  
 como este expediente se halla sobre la mesa se procede a su  
 lectura como así se hace por el Secretario, ofreciéndose acto  
 seguido a los Sres. Concejales concurrentes a quienes invita  
 para que lo examinen y expongan su criterio sobre el pun-  
 to a que se contrae el llamado de esta sesión en este lugar.  
 Después de un detenido examen y deliberación ade-  
 cuada esta Corporación Municipal constituido el Ayunta-  
 miento Pleno por unanimidad acordó: Primero. Que el  
 expediente instruido y sustanciado para la justificación de no



ser necesaria la subasta o concurso en la realizacion de las obras destinadas a instalar las escuelas graduadas de esta Ciudad, se halla tramitado con arreglo a las disposiciones legales prevenidas en el articulo 164 del Estatuto Municipal, 37 del Reglamento de Contratacion Municipal de 2 de Junio de 1924, y 55 reformado de la Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda Publica y Segundo: Que estando bien tramitado el expediente, bien probada la urgencia del caso, y de aplicacion cumplida la ordenacion que se contiene en el numero 4º del citado articulo del Estatuto y 3º del 56 de referida Ley de Contabilidad se declara exento de la necesidad de los tramites de subasta o concurso el contrato referente a la construccion del edificio destinado a Escuelas Graduadas de esta Ciudad facultando por consiguiente al Sr. Concejil que ejerza las funciones de Alcalde-Prudente para que en nombre de este Ayuntamiento contrate directamente, la realizacion de dichas obras y otorgue las escrituras publicas que sean necesarias, asi como autorice tambien cualquier linaje de documento que con ello tenga relacion, con el Banco de Credito Local de España

10º

Sobre la forma de obtener fondos para la construccion de referidas escuelas,

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Primero: Que si bien este Ayuntamiento contaba con suficiente credito presupuestado para la realizacion de las obras de las Escuelas Graduadas de esta Ciudad, puesto que, por el suplemento de credito aprobado hoy, se habia aumentado en cuarenta mil pesetas la partida de ciento veinte mil que figuraba en el Presupuesto Extraordinario aprobado por esta Corporacion el dia diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinte y seis (hoy refundido con el ordinario) para las mismas, no sucedia lo mismo con las existencias disponibles puesto que el referido Presupuesto Extraordinario se nutria, como todos los Pres. concurrentes saben, en su parte de ingresos, con el empréstito concertado con el Banco de Credito Local de España y el producto de las contribuciones especiales correspondiente a los ejercicios de servicios de Alcantarillado, Abastecimiento de Aguas



y acurado etc., obras que felizmente se están casi terminando, en cuya realización se ha consumido la mayor parte del total empréstito referido, del cual solamente queda disponible en el citado Banco la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y siete centimos. Segundo: Que aunque la cantidad que falta para el total importe o sea, noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas cuarenta y tres centimos es menor que el producto de las expresadas contribuciones especiales, no se puede disponer de ella hasta que se cobren estas últimas, cobranza que empezará una vez terminadas las obras que las originan y Tercero: Que siendo una de las obligaciones ya contraídas por el Banco de Crédito Local de España el de facilitar ciento veinte mil pesetas para el pago de las expropiaciones que se originen con motivo de las mejoras u obras a que se viene destinando el empréstito, cantidad que ni se ha utilizado ni se necesita por ahora sino para una fecha que será siempre posterior a la de cobranza de las ya dichas contribuciones. Por todo lo expuesto propone el Sr. Presidente y a fin de poder llevar a la realidad la construcción de las Escuelas Graduadas ya citadas se autorice a la Entidad Bancaria ya mencionada para que las sesenta y cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y siete centimos, exceso del total importe del empréstito sobre el de las obras ya contratadas sean aplicadas a la obra de Escuelas Graduadas así como también anticipo de la mencionada cantidad para expropiaciones las noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con cuarenta y tres centimos para el mismo fin, cantidad que este Ayuntamiento responderá con el producto de las tan repetidas contribuciones para la fecha que sea necesaria hacer las expropiaciones. Enteraos todos los Sres. Concejales concurrentes y tras de un detenido estudio del asunto por unanimidad acordaron de conformidad completa con la propuesta que acaba de formular el



El Sr. Alcalde haciéndola suya esta Corporación en los propios términos que la expresada y que se expida certificación literal de este acuerdo para dirigirla con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador del Banco de Crédito Local de España con el fin de que se lleve a efecto lo propuesto y acordado en su caso,

11º

Licencia a D. Antº  
Mª Ruiz-Amores y  
Rubio

A continuación se hizo presente que Don Antonio Mª Ruiz-Amores y Rubio tiene solicitada y concedida licencia por tres meses por razón de enfermedad, y aunque el artículo ciento tres del Estatuto Municipal establece que las licencias que soliciten el Alcalde y los Venientes, serán siempre concedidas por la Comisión, se tiene adoptada por este Ayuntamiento la costumbre de someter a la Corporación Municipal en Pleno el asunto con lo cual se reviste el acto de mayor solemnidad y al mismo tiempo se da ocasión para que de ello conozca este Organismo integrado por todos los Sres. Concejales, tanto los que forman la Comisión Municipal Permanente como los demás. Los Sres. concurrentes por unanimidad acordaron: 1º Que se concede a D. Antonio Mª Ruiz-Amores y Rubio por razón de la enfermedad que tiene alegada, tres meses de licencia que empiecen a contarse desde el día de ayer y 2º Que siendo suplente del Sr. Ruiz-Amores Rubio como segundo Veniente Alcalde, el concejal Don Rogelio Camacho Serrano, que lo sustituya este por el tiempo que dure la licencia, en la Comisión Municipal Permanente haciéndoselo saber.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente instruido con motivo del préstamo hipotecario que tiene solicitado D. José Pedrajas Suardiaz, y encontrando este organismo Municipal Pleno, bien tramitado dicho actuado, lo aprueba y ratifica en todas sus partes el acuerdo que la Comisión Municipal Permanente adoptó en esta cuestión el treinta de Marzo último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión estableciéndose la presente acta que firman los se-



Ratificación del préstamo otorgado a Don José Pedrajas Suardiaz



nros concyales que han concurrido de que yo el secretario certifico:

~~Antonio Calvo~~ ~~Manuel Gómez~~  
~~Rogelio Camacho~~ ~~Juan Camacho~~  
~~Juan Camacho~~ ~~Francisco Arjona~~  
~~Manuel Gómez~~ ~~Francisco Arjona~~  
~~Cecilio Arjona~~ ~~Antonio Calvo~~  
~~Manuel Gómez~~ ~~Manuel Abalos~~

Sres. Concurrerentes

Don Antonio Calvo  
 " Manuel Gómez  
 " Antonio Jimenez  
 " José Estrina  
 " Francisco Caballero  
 " José Luque  
 " Luis Ruiz  
 " Antonio Gamix  
 " Francisco Arjona  
 " Arcadio Ceballos  
 " Manuel Abalos  
 " Rogelio Camacho  
 " Juan Camacho  
 " Interventor  
 " Francisco Luque  
 " Secretario  
 " Francisco Gimeno

fo

Solicitud de recompensa  
 para el Excmo. Sr. D. José  
 Oyarzábal.

sesion del dia 8 de Junio de 1929.

En la ciudad de Prigo de Córdoba a ocho de Ju-  
 nio de mil novecientos veinte y nueve siendo la hora ma-  
 ñana se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capi-  
 tular los Sres concyales de este Ayuntamiento en numero su-  
 ficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que  
 puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del  
 día y que habian de ser tratados en esta sesion. Los tres  
 concyales asistentes son los que al margen se expresan y al  
 fin al apareceran por sus firmas quienes celebran esta se-  
 sion extraordinaria constituidos en Ayuntamiento Pleno  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo Sorano  
 asistidos de mí el secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la an-  
 terior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que ora  
 conocida por todos los españoles y muy singularmente por los



que por razón de regionalismo y vecindad estamos más en contacto con Sevilla, la importancia y trascendencia de su Exposición Ibero Americana arduo empeño que tras muchos años de esfuerzo y de trabajo se ha logrado al fin que cristalice en una gloriosa realidad premiándose con el éxito más rotundo el esfuerzo desarrollado, siendo el mundo entero y sobre todo nuestros hermanos de América aplaudidores de nuestra obra y portavoces fervorosos de su grandiosidad.

En esta conquista, en este restablecimiento de las glorias de nuestro histórico pasado han intervenido hombres de ciencia, de buena voluntad, de claro entendimiento y de honrado trabajo los cuales todos son dignos del mayor elogio, y de una inmensa gratitud por parte de todo buen español, pero entre todos ellos se destaca una figura extraordinaria y benemérita, la S. D. Don José Cruz Conde coniprovinciano ministro quien con percepción rápida, y resolución ha coronado la obra magna a la que puso en tributo patriótico todos sus esfuerzos y toda su alma, por todo lo cual tan Ilustre Patricio se ha hecho acreedora a una importante recompensa que inmortalice su personalidad, y ninguna más adecuada que la merced del Marquisado del Guadaluquivir, título, que simbolizaría todo el esfuerzo y el trabajo de las provincias de Córdoba y Sevilla unidas por tan importante arteria fluvial que entera los corazones de ambas poblaciones hermanas las que por igual recibieron el beneficio de la intensa labor de engrandecimiento que el Sr. Cruz Conde supo imprimir en su favor. Y en consecuencia con lo expuesto proponía que la referida recompensa se acordase solicitarse por este Ayuntamiento de S. M. El Rey por conducto del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en respetuosos telegramas que al efecto se les dirija. En lo que se acordó por unanimidad.

20  
Licencia S. D.  
Juan Fernández

Seguidamente dióse lectura de una carta dirigida a esta Alcaldía, recibida ayer y suscrita por D. Juan Fernández Gomez, en la que partici-



para que estando para expirar el plazo de cinco dias a que se contrae el aviso que fuera, con arreglo al artº 103 del Estatuto Municipal participando su obligada ausencia para asuntos particulares, se veia en la precision de solicitar licencia por tiempos de cincuenta dias a contar del dos del actual mes de Junio, en virtud a que por prescripcion facultativa tiene que tomar las aguas de Marmolejo, sin perjuicio de invertir algunos en sus asuntos particulares. Los Sres. Concurrentes unanimente acordaron conceder a D. Juan Fernandez Gomez, concejal de este Ayuntamiento y tercer Teniente Alcalde la licencia de cincuenta dias que solicita y que deberan contarse desde el dia dos del actual, que es cuando en realidad ha un uso de ella.

3º  
Sobre la beca en el  
Instituto de Aguilar y  
Esclava de Calva

Acto seguido, por la Presidencia se expuso que por el Tribunal nombrado para juzgar de los ejercicios que habian de practicarse al objeto de adjudicar la Beca denominada "Francisco Canals", y que se instituyo por acuerdo de esta Corporacion Municipal en Pleno acordado en sesion de diez y nueve de Abril proximo pasado, se oficio que fue designado como becario el niño de esta Ciudad Rafael Calvo Rosa, habiendose cumplimentado cuanto se ordena en el calendario acordado. Aprobando lo todo este Organismo y haciendo constar su gratitud a los Sres. de dicho Tribunal por su acertada y autoritaria labor como se deduce del examen del correspondiente expediente que se halla sobre la mesa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Antonio Galbe  
Manuel Gomez

J. Cabanero

Por el Presidente  
y por el Secretario



~~Yoré Luque~~ Luis Rivero Sorano  
~~Juan José Valverde~~  
~~Fran. co. Arjona~~ Melillo  
 Manuel Abalos Rogelio Camacho  
~~Juan Camacho~~  
 Francisco  
 Ayuntamiento  
 reñío

Sesion del dia 31 de Julio de 1929. .

En la ciudad de Priego de Córdoba a treinta y uno  
 de Julio de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora  
 señalada se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular  
 los tres Concejales de este Ayuntamiento en número su-  
 ficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que  
 puedan adoptarse, sobre los asuntos comprendidos en el orden del  
 día y que habian de ser tratados en esta sesion. Los tres Concejales  
 asistentes son los que al margen se expresan y al final apare-  
 ceran por sus firmas, quienes celebran esta sesion extraordina-  
 ria constituidos en Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo Sorano asistidos de un el  
 Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior  
 que fue aprobada por unanimidad, con la sola aclaracion o  
 rectificacion, de que al hablar de la licencia de Don Juan Fer-  
 nández Gómez se dijo que habria de tomar las aguas de Mar-  
 molijo en vez de Lanjaron que es la realidad y lo que se  
 quiso decir.

Por la Presidencia se manifestó que el Sr. Ingeniero  
 de Caminos Canales y Puertos Don Miguel Cabrera Castro a



1.<sup>o</sup>  
 Mociones del Sr. Inge-  
 niero de este Ayunta-  
 miento Don Miguel Ca-



obra Castro sobre las  
obras de "Alcantarillado y  
Pavimentación"

---

cuyo cargo corre la inspección, por parte de este Ayuntamiento de las obras de Urbanización y saneamiento de esta Ciudad de Priego de Córdoba, presento los documentos siguientes: A) Moción suscrita en 23 del corriente mes, por referido Técnico, integrada; por una Memoria o razonamiento referente todo ello a las obras de "Alcantarillado" donde se expresa el importe de ejecución material y de contrata de los dos presupuestos comparados en esta forma: Del proyecto 372,624'97 ptas mas el 23% = 85,703'75 ptas, que hacen un total de 458,328'72 ptas. = De la Moción = 457,833'97 ptas mas el 23% 105,301'81 que hacen un total de 563,135'78 ptas. presentando una diferencia en aumento de 104,807'06 ptas, que justifica sobradamente la longitud total de los colectores respecto a como aparecían en el proyecto; por una relación donde consta el número y nombre de las calles que afectan la reforma, mo- delos de colectores, pozos y registros con sus características; y cuadro sinoptico que es resumen y expresión clara de la memoria y relación ya indicada y B.) Moción suscrita también por el propio Técnico con la misma fecha, constituida por la Memoria o razonamiento donde en síntesis se dice: "Linda limitado el presente proyecto reformado de Pavimentación de la ciudad de Priego de Córdoba: Al adoquinado de las traversías calle de Prim, Palenque, y Fuente del Rey, conjuntamente con el Estado, y a la calle del Obispo Pérez Muñoz y Plaza de la Constitución, por el solo Municipio. = Al empedrado de piedra opita sobre firme de hormigón de la Plaza Nueva, calle Alcalá-Lamora, San Marcos, Mesones y Acquia, Ancha, Zapateros. Estrada, Altillo de la Carcel y Carrera de Alvarez a la Pt<sup>a</sup> de Granada = Al empedrado de piedra rodada de la calle Solana y de hormigón continuo la calle de Valdivia. = Bajo el punto de vista económico resulta según el presupuesto que se acompaña, que reduciendo la cantidad que en el presupuesto de 1926 fi-



" giraba para ser abonada por el Excmo Ayuntamiento  
 " en la parte correspondiente a las travessas de carretera ca-  
 " lle de Prim Palenque y fuente del Rey de cuentas 50,513,25  
 " (42,807,84 de ejecución material más 7,705,41 del 18% de  
 " aumento). Sumadas al importe de las pavimentaciones propues-  
 " tas de 295,576,26 ptas (250,488,36 de ejecución material más  
 " 45,087,90 del 18% de aumento) dan un total de 346,089,51 ptas;  
 " que exceda en 32,843,80 ptas al presupuesto formulado en  
 " 1926 que correspondía a 8 calles y plazas <sup>sin tener en cuenta los</sup> bordillos, contra  
 " 13 calles y plazas incluso bordillos, en el presupuesto presentado  
 " ahora con una superficie de calzada de 10,991,99 m<sup>2</sup> y 3581,10  
 " m.l. de bordillos; cuadro de precios n<sup>o</sup> 1; idem n<sup>o</sup> 2, y proyecto de  
 " Pavimentación de las varias calles que se indican."

Este Organismo Municipal Pleno después de un estudio detenido de tales documentos y sus antecedentes y tras la adecuada deliberación, por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes las mencionadas mociones, sustituyendo estas, en cuanto comprenden, a los proyectos que modifica.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Cabello Leiva, titular del Solar n<sup>o</sup> 12 de la Calle "José Cruz Conde de esta Ciudad, en cuyo documento expresa dicho Señor que tiene concertada la transferencia de mencionado solar a favor de Don Balbino Povedano Ruiz, pero como en la base 16 de la sesión celebrada a este fin por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del 28 de Agosto de 1926 se establece cierto veto a la libre facultad de transmitir los solares, lo pone en conocimiento de la Municipalidad con el objeto de que se sirva aprobar la cesión a favor del Sr. Povedano Ruiz quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones cerca del Municipio.

También se dio cuenta de una carta suscrita por Don Manuel García Gourelan en la que dice, desde Martos donde ha fijado su residencia, que por efecto de la variación de domicilio se ve en la precisión de renunciar de modo definitivo a construir en el Solar número 8 que le fue adjudicado

2<sup>o</sup>

Sobre variación de titulares en la adjudicación de solares para edificar en la calle José Cruz Conde.



en union del 2.º de Enero de 1927, quedando por tanto dentro  
la expresada adjudicacion.

Esta Corporacion Municipal en Pleno por unanimidad acordó: 1.º Que se aprueba la cesion hecha a Don Eusebio Povedano Ruiz por Don Juan Cabello Leiva del solar numero 12 de la calle "Jose Cruz Conde," quedando el cesionario subrogado cerca de este Ayuntamiento en todos los derechos y obligaciones del primitivo titular Sr. Cabello y 2.º Que se tiene por hecha y justificada la renuncia que Don Manuel Garcia Gonzalez realiza del solar n.º 8 de la calle "Jose Cruz Conde," y vacante por esta renuncia se adjudica con las mismas condiciones al aspirante al propio solar Don Eusebio Romero Garrido, a quien se otorgará la oportuna escritura publica, para lo cual se faculta al Sr. Concejal que ejerza las funciones de Alcalde - Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, a cuya utilidad representará a tal efecto de una manera amplia y cual en derecho se estime necesaria.

3º  
Sobre designacion de  
nuevo nombre a deter-  
minada calle de esta Ciu-  
dad.

A continuacion se dio lectura de dos instancias, una  
subscrita por D. Carlos Ceballos y otros vecinos de la calle Prim  
en la que solicitan que se sustituya el nombre de dicha calle  
para que en lo sucesivo se denominen "Calle de Jose Tomas Val-  
verde rindiendo de este modo el debido homenaje al que es y  
fue declarado por esta Municipalidad hijo predilecto de Fri-  
go de Cordoba, y otra, autorizada por Don Rafael Ortiz Gui-  
tierrez y multitud de vecinos de esta poblacion, en la que  
moveridos por igual sentimiento de cariño y entusiasmo ha-  
cia el Sr. Valverde, proponian que a la calle Fuente del Rey  
se le designase con el nombre de Jose Tomas Valverde. Los  
Sres. Concejales que integran este Ayuntamiento acogieron  
las instancias leidas con gran satisfaccion y accediendo a  
lo solicitado acordaron por unanimidad variar el nombre  
de la calle "Prim" de esta poblacion y designarla en lo sucesi-  
vo con el de "Jose Tomas Valverde" disponiendo que en un dia  
se ejecute este acuerdo con la adecuada solemnidad.



4.<sup>o</sup>  
Ratificación del nombramiento de Inspector de Carnes de este Municipio D. Felix Parreño Jimenez.

Tambien, y acto seguido, se leyó una instancia de Don Felix Parreño Jimenez Profesor Veterinario y Titular Inspector Municipal de Carnes de esta Ciudad a virtud de nombramiento, que en concurso, se hizo por la Comisión Municipal Permanente en sesión de ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco, y a fin de que se completara el requisito que supone el ser nombrado por el Pleno, interesaba se le ratificase por este Supremo Organismo Municipal con los efectos retroactivos a los fines de la antigüedad en el cargo. Esta Corporación en Pleno acordó por unanimidad ratificar el nombramiento hecho a favor de D. Felix Parreño Jimenez como Titular Inspector Municipal de Carnes de esta Ciudad, retrotrayendo los efectos de este nombramiento a los fines de antigüedad en el cargo, a día 8 de Enero de 1925 que se le nombró por la Comisión Municipal Permanente en concurso que se abrió en legal forma para la provisión de tal plaza.

5.<sup>o</sup>

Sobre la petición de aumento de plazas de Maestros Nacionales para organizar el funcionamiento de las Escuelas graduadas Carlos Valverde acordado ya por la Junta Local de 1.<sup>a</sup> Enseñanza

Acto seguido se dio lectura de la certificación donde consta transcrito el acuerdo adoptado por la Junta Local de Primera Enseñanza relativo a solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza el aumento de cuatro plazas más de Maestros Nacionales en esta Ciudad al objeto de organizar la Graduada que ha de instalarse en el edificio de nueva planta que se está construyendo y que se denomina "Escuelas Graduadas Carlos Valverde," y verificada dicha lectura se comprobó su texto con el acuerdo que aparece transcrito en el acta del libro correspondiente de mencionada Junta Local que fue examinado por los tres concurrentes y hallando conforme referida certificación con la indicada acta, por unanimidad acordó: Que haue suyo el aludido acuerdo, y por tanto se dispone y faculta al Sr. Alcalde Presidente para que por conducto de la Inspección de Primera Enseñanza de esta Provincia, se formule instancia al Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza solicitando la asignación a esta Ciudad de cuatro plazas





mas de Maestros Nacionales, de las cuales, tres se  
 sustinarian a completar, con las tres existentes las seis uc-  
 ciones de la Graduada, cuya constitucion se pide tambien  
 2º Que esta Municipalidad se compromete de modo solemne  
 a satisfacer todos los gastos que la instalacion de la Grada-  
 da origine y al pago de la indemnizacion para casa a  
 los Maestros, que constituida y organizada la dicha Gra-  
 duada su personal docente se haya integrado por sus  
 Profesores y un Director y 3º Que se libre certificacion de  
 este acuerdo y con los demas documentos se lleven al Centro  
 Directivo mencionado por conducto de la Inspeccion de Pri-  
 mera Enseñanza de esta Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se levanto la sesion extendiendose la presente acta  
 que firman los tres concurrentes de que certifico. Entre  
 lineas al folio 32, linea 9ª = sin tener en cuenta los = vale. =  
 Entre parentesis en el propio folio y linea = incluso = no vale. //

~~Antonio Valle~~ ~~Manzanera~~

~~Manzanera~~

Rogelio Caicedo  
 Terrero

Manuela de la Rosa  
 Arce

Don Juan

Manuel Gallo

Medalla

Juan Caballero Luis Quiroga

Juan Arjona

Martinez  
 Manolito  
 Garcia

Juan Gutierrez  
 y Orano



## Sesion del dia 21 de Agosto de 1929.

En la ciudad de Priego de Córdoba a veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora designada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los Hres. Concejales de este Ayuntamiento en numero suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del dia y que habian de ser tratados en esta sesion. Los Hres. Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas quienes celebran esta sesion extraordinaria constituidos en Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Calvo Lozano, con presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se dispuso la lectura de la Moción y demas documentos que se acompañan a la misma autorizada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Miguel Cabrera Castro con fecha treinta y uno de Julio proximo pasado y de cuya lectura a parer la siguiente Moción . . . . . Las amplia-

1º  
Moción del Sr. In-  
geniero de este Ayun-  
tamiento D. Miguel Ca-



obra Castro de las  
obras de Abastecimiento  
y Red de Distribucion de  
aguas potables.

ciones de la red que no estaban proyectadas y que se  
consideran necesarias, podemos dividir las en tres gru-  
pos = El primero tiene relativa importancia y queda  
compensado con reducciones en las longitudes de otros  
ramales proyectados y realmente no es una ampliacion,  
sino una modificacion = se refiere a la Huerta Pala-  
cio - segun puede verse en el anejo asciende a ptas 7,909,00-  
Esta variante está ya ejecutada = El segundo grupo es una  
ampliacion precisa por la necesidad de conducir el agua has-  
ta la acquia por la calle de feria con tuberia de 300 <sup>mm</sup> en una  
longitud de 100 m. lo que representa un aumento de 7,635,00 Ptas.  
El tercer grupo se refiere a la distribucion en la Calle "Jose Cruz  
Conde," y segun el presupuesto del anejo asciende a 28,437,50 ptas =  
Por las mismas consideraciones que haciamos en la mocion  
del Alcantarillado consideramos procedente la ejecucion de este  
ramal. . . . . Como tenemos un remanente de 17,000 Ptas.  
es preciso habilitar un credito de 100,000,00 Ptas. en numereros re-  
fondos, para terminar totalmente la obra " 2.º Anejo a la Mocion =  
= 3.º Valoracion del metro lineal de tuberia de hormigon arma-  
do de 0'70 M. de diametro interior para la calle de Alcalá-Lamo-  
ra = 4.º Presupuesto de un muro de aislamiento de los veneros  
de la Fuente de la Salud = 5.º Sobre tuberia colocada en la Huer-  
ta Palacio y 6.º Presupuesto para la distribucion de aguas de  
la calle de "Jose Cruz Conde"

Este Organismo pleno por unanimidad y despues del  
adecuado estudio de la indicada Mocion y documentos anejos ya  
relacionados acordo aprobar en todas sus partes tan reputada Mo-  
cion debiendose estar y pasar por su contenido.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se expuso que  
en el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1929  
y por lo que a los Gastos se refiere aparece en el Capitu-  
lo octavo Artículo primero la relacion donde se deta-  
llan las obligaciones y cantidades con que han de ser  
atendidas, figurando lo siguiente . . . . . "una ma-

2º  
Sobre apertura del  
concurso para proveer  
la plaza vacante de  
Matrona para este Mu-  
nicipio.



"trona para la asistencia gratuita de todas las partu-  
 "rientas pobres de este término municipal, con el haber  
 "anual de 1000 ptas." y como esta plaza se halla vacante se  
 hacia preciso proveerla en la forma que esta Corporacion es-  
 tima conveniente en armonia con la legalidad vigente  
 sobre la materia, y despues de la discusion y estudio que  
 se estimo apropiado, esta Corporacion Municipal en pleno, por  
 unanimidad acordó: 1º Que para la provision de dicha plaza se  
 abrirá concurso de conformidad con lo dispuesto en el artº  
 247 del Estatuto Municipal y 96 del Reglamento de funcionarios  
 municipales. 2º Que las personas aspirantes habran de solicitar  
 su proposito de optar por dicha plaza, acreditando sus circunstan-  
 cias personales mediante la presentacion de la cedula personal de  
 actual vigencia, y certificacion del acta de inscripcion de naciemien-  
 to expedida por el encargado del Registro Civil correspondiente o  
 partida de Bautismo para los nacidos antes de instalarse dicho Re-  
 gistro, y uno u otro documento debidamente legitimado y legaliza-  
 do si fuere librado por oficina que radique fuera del territorio de Sevi-  
 lla. 3º Que la aptitud facultativa de la aspirante habra de acre-  
 ditarse presentando el titulo de Matrona expedido por quien co-  
 rresponda, cuyo documento se presentará original o testimonio  
 notarial del mismo, aplicandose al testimonio el requisito de lega-  
 lizacion en su caso. Si la aspirante no tiene a su disposicion el  
 titulo de Matrona bastará que presente el recibo de haber satis-  
 fecho su importe con certificacion de tener hechos y aprobados  
 los estudios correspondientes. 4º Que se considerará como meritos  
 preferentes; el mas elevado titulo profesional, los servicios mas re-  
 levantés y reiterados con ocasion de epidemias o de catástrofes que  
 requieran el auxilio profesional a que se contraen los propios de  
 esta vacante, la publicacion de trabajos originales, y otros que li-  
 bremente juzgue aplicables la Corporacion. 5º Que las instan-  
 cias con los demas documentos habran de presentarse dentro del  
 plazo de treinta dias habiles a contar desde el siguiente al en que  
 aparezca inserto el oportuno edicto en el Boletín Oficial de esta





3.º

Sobre aprobacion del expediente de suplemento y habilitacion de credito

Provincia. y 6.º Que pasado el plazo indicado quedara cerrado el concurso, que sera resuelto por la Corporacion Municipal en la primera reunion plenaria que celebre despues de transcurrido referido plazo.

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto que en la reunion celebrada por la Comision Municipal Permanente el dia veinte y siete de Junio pasado y en conformidad a lo estatuido en el Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, articulos 10, 11 y 12, acordó proponer al Pleno los suplementos y habilitaciones de credito a que se refiere el expediente que se pone de manifesto, asi como el escrito que obra por cabeza del mismo, autorizado por los Sres. que forman la Comision Permanente, habiendose cumplido con todo cuanto afecta a la publicacion de esta cuestion cual lo acredita el Boletin Oficial de la Provincia numero 163 fecha 10 de Julio de este año y edicto al publico no habiendose formulado reclamacion alguna. Transcurridos los plazos de exposicion, el Sr. Presidente sometia al estudio y examen de sus compañeros de Consejo el precitado expediente para que se pronuncien decidiendo puesto que han concurrido en numero bastante para adoptar acuerdos con validez sobre la propuesta que la Comision Municipal Permanente en respetuosa instancia, que por el Secretario acaba de leerse, hace al Pleno. A tal fin el Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales concurrentes para que resolviesen sobre tan repetida propuesta. Seguidamente y despues de muditado estudio y discusion, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad aprobar la precitada propuesta tal como se pide en el expediente y que comprende los capitulos y articulos que con su cuantia se detallan y son:

	Total por
Capitulo 1.º = Obligaciones generales =	Articulos Capitulo
Art.º 4.º = Creditos reconocidos =	Ptas en Ptas etc
Cantidad que ha de abonarse a don Ro-	" "



Total por  
 Articular Capítulos  
 Plas Ct.<sup>s</sup> Plas Ct.<sup>s</sup>

Suma anterior	"	"	"	"
gelio Serrano Rubio por alquiler de la casa Escuela mixta de la aldea de Campo Nubes correspondiente al pasado año de 1928 suplemento acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de Junio pasado	250'00			
Para pago del alquiler de la casa Audiencia Provincial correspondiente al año 1925-26	75'5			
A la Excmo Diputación provincial resto de lo que le falta reconocerse en la liquidación para pago al Instituto Provincial de Higiene por la subvención correspondiente al 2º semestre de 1926, suplemento acordado en igual fecha	64'23	389'28		
Artº 8º = Anuncios y suscripciones =				
Para los gastos de informaciones periodísticas relativas a este Municipio, suplemento acordado en igual fecha	600'00	600'00		
Artº 11º = Cargas por servicio del Estado =				
Para satisfacer los bagajes a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, suplemento acordado en igual fecha	600'00	600'00	1.589'28	
Suma y sigue				



Total por  
 Articulos Capítulos  
 Ptas. Ct.<sup>s</sup> Ptas Ct.<sup>s</sup>

Suma anterior...

Capítulo 2.<sup>o</sup> = Representación Municipal =

Art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = Del Alcalde =

Para los gastos de material en la oficina de la Alcaldía, suplemento acordado en igual fecha

200'00      200 00      200 00

Capítulo 5.<sup>o</sup> = Recaudación =

Art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>. Administración, Inspección, vigilancia e investigación =

Para los gastos de material de la oficina de Arbitrios, suplemento acordado en igual fecha

700'00      700 00

Art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = Recaudadores y Agentes =

Para los gastos de (material) digo confección del padrón de cédulas y en general para cuantos trabajos estadísticos puedan efectuarse, suplemento acordado en igual fecha

2500'00      2,500 00      3,200 00

Capítulo 6.<sup>o</sup> = Personal y material de oficinas

Art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = De otras dependencias

Para los gastos de material, limpieza y conservación del reloj suplemento acordado en igual fecha

250'00      250 00      250 00

Capítulo 7.<sup>o</sup> = Salubridad e Higiene =

Art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = Limpieza de la  
 Suma y sigue - - -





Total por  
Articulos Capítulos  
Pts et? Ptas et?

Suma anterior . . . . .  
via publica =

Para satisfacer los jornales  
extraordinarios y adquisicion del  
material preciso en la limpie-  
za de la via publica con moti-  
vo de la nueva pavimentacion  
suplemento acordado en  
igual fecha

2,550'00 2550 00

Artº 4º = Laboratorio de a-  
nalisis de alimentos y prepara-  
cion de vacunas =

Al Instituto Provincial  
de Higiene para completar  
la subvencion correspondiente  
al año actual, suplemento a-  
cordado en igual fecha

2,800'00 2800 00 5,350 00

Capitulo 8º = Beneficencia =

Artº 1º Auxilio Medico-  
Farmaceuticos =

Pago de medicinas para  
la Beneficencia Municipal,  
Sueldo del Director y Ayu-  
dante y alquiler del local su-  
plemento acordado en igual fecha

8000'00 8000 00

Artº 4º = Socorro y conduccion de  
pobres transeuntes =

Para los gastos que ocasionen  
los individuos que fallezcan en el Hospital supe-  
lmento acordado en igual fecha

300'00 300 00 8,300 00

Capitulo 10º = Instruccion  
Pública

Suma y sigue . . . . .



Total por  
 Artículos Capitulos  
 Ptas ct! Ptas ct!

Suma anterior . . .

Artº 4º = Enseñanzas especiales =

Para los gastos que ocasionen el sostenimiento de la Peca "Francisco Candil," erigida en el Instituto de Cabra habilitacion acordada en igual union

750'00 750'00

Artº 6º = Instituciones culturales =

Para la adquisicion de periodicos, revistas y libros para la Biblioteca Municipal, suplemento acordado en igual fecha

200'00 200'00 950'00

Capitulo 11º Obras Publicas =

Artº 1º = Edificaciones =

Para los gastos de material e instrumentos que necesite el Perito Aparejador, suplemento acordado en igual fecha

500'00 500'00 500'00

Capitulo 17º = Agrupacion forrosa del Municipio =

Artº 5º = Alumbrado y Telefono =

Para el abono del telefono del Juzgado y gastos de traslado a la casa del Sr. Juez de Instruccion, habilitacion acordada en igual fecha

10,00 10'00 10'00

Capitulo 19º = Re  
 Suma y ugu . . .



Suma anterior.....

sultas

Artº Unico =

Cantidad que se calcula para  
 menester para satisfacer los gas-  
 tos de ampliacion de la nueva  
 red de distribucion de aguas potables  
 que se está realizando en esta Ciudad,  
 segun presupuesto extraordinario,  
 aprobado por el Ayuntamiento Pleno  
 el dia 19 de Diciembre del año 1926, re-  
 fundido en la liquidacion que se hizo  
 del ordinario del año 1927 y en cuyo  
 dicho presupuesto extraordinario solo  
 existe credito para esta clase de obra por  
 un total de 219,293'69 pesetas canti-  
 dad insuficiente por las ampliaciones  
 que al ejecutar las obras se ha visto hay  
 necesidad de aumentar, suplemento  
 acordado en igual fecha

12,000'00

Cantidad que se calcula habrán de  
 aumentar los gastos en las obras de  
 Pavimentacion, por iguales causas  
 que hemos expuesto anteriormente, su-  
 plemento acordado en igual sesion.

50,000'00

Cantidad que se calcula habrán de  
 aumentar los gastos en las obras de Al-  
 cantarillado, por iguales causas que  
 hemos expuesto anteriormente, su-  
 plemento acordado en igual fecha

100,000'00 = 270,000'00 270,000'00

Total que importan los suplementos y habilitaciones... 290,349'28

Seguidamente se dió lectura de la propuesta que  
 formulara a la Comision Municipal Permanente,  
 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Regla-

11º

Propuesta del Tribunal  
 de oposiciones para ra-  
 tificar la aprobacion y  
 nombramiento otor-  
 gado por la Perma-  
 nente



mento sobre organizacion y funcionamiento de los Ayuntamientos aprobado por Real Decreto de 10 de Julio de 1924, el Tribunal que juzgó de los ejercicios practicados en las oposiciones que tuvieron lugar en diez y seis del presente, y apareciendo que dicha Comision aprobó aludida propuesta en sesion del día diez y siete de este mes, dada la facultad fiscalizadora que el mismo artículo, reiterando la ordenacion del n.º 11 del art.º 153 del Estatuto, atribuye al Pleno, se sometia a su consideracion todo lo decidido por aquel organismo a fin de que se pronunciara este por lo que juzgase mas adecuado y pertinente. Esta Corporacion Municipal en vista del acuerdo adoptado por la Permanente, y encontrando bien tramitado el expediente, por unanimidad resuelve que está bien hecha la propuesta y bien hechos los nombramientos a favor de los tres siguientes: Don Francisco Rubia Gomez para oficial Mayor de la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento; Don Juan Cabello Aragon para Jefe de Negociado; Don Francisco Montoro del Pino para auxiliar de (Secretaria) Jefe Depositaria; Don Agustin Blanco Gonzalez y Don Luis Nuñez Torralvo para auxiliares de Secretaria, con el haber anual que cada cargo tiene asignado en Presupuesto. Tambien se acordó que de este particular y del respectivo de la citada sesion de la Permanente se lleve testimonio literal a las actuaciones de su razon.

5.º

Dar cuenta del expediente y sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Luis Alcalá-Zamora y otros.

A continuacion expuso la Presidencia que el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba habia oficiado a esta Alcaldia, con remision del expediente original y documentos adjuntos, que a los efectos de los art.º 83 y 84 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo se remitia testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial en dicha jurisdiccion en el recurso promovido por el Letrado Don Rafael Mir de las Heras en nombre de Don Luis Alcalá-Zamora y tres mas contra acuerdo de este Ayuntamiento fecha 4 de Julio de 1928, por el que se aprobó extremos del informe del



Ilmo. Sr. Juez Instructor designado para la instruccion  
 del expediente en ejecucion de sentencia de la Sala Tercera  
 del Tribunal Supremo. Esta Corporacion Municipal, visto  
 referido oficio, el expediente, documentos adjuntos y testimonio de la sen-  
 tencia recaida, acordo por unanimidad, dar por notificada de tan im-  
 portante acontecimiento que habla tan alto en honor de esta Muni-  
 cipalidad que supio proceder con acierto en el cumplimiento de sus de-  
 beres, que se acuse recibo, si ya no se hubiere hecho, de los autos do-  
 cumentos y testimonio de referencia, y por lo que toca a la ejecucion  
 y cumplimiento de la sentencia recaida, como el reintegro total a la  
 Caja Municipal tuvo efecto antes de entablarse el recurso Contencio-  
 so-Administrativo en cuestion, limitere la Alcaldia a participarlo  
 asi al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Cordoba pa-  
 ra su constancia en los antecedentes de su raxon y acatamiento de-  
 bido a la ordenacion contenida en el artº 84 de la Ley que regula la  
 jurisdiccion contenciosa-administrativa.



6º

Escrito de Don José  
 Tomas Valverde.

Diose cuenta de un escrito que oportunamente remitió a  
 esta Alcaldia Don José Tomas Valverde de Castilla, en  
 el que, agradeciendo el honor que estima recibido, expone las razo-  
 nes que a su juicio deben tenerse en cuenta para no alterar el nom-  
 bre de la "Calle Prim", y en cambio la posibilidad de hacerlo con  
 respecto a la "Calle Fuente del Rey" que con ello no se quebranta  
 ninguna tradicion. Los tres Concejales concurrentes rei-  
 terando sus deseos de rendir el debido homenaje a su muy que-  
 rido Alcalde y cediendo ante los motivos que expone en su escri-  
 to, por unanimidad acordaron 1º Que la "Calle Fuente del Rey"  
 de esta Ciudad se denominare en lo sucesivo "Calle de José Tomas  
 Valverde" 2º Que la calle indicada y que se denominará como  
 queda expresado, empezará su numeracion en la casa que  
 actualmente habita Don José Tomas Valverde de Castilla y el  
 lateral opuesto será principio en la primera casa pasa-  
 da que sea la Plaza del Palenque, empezando esta  
 Plaza en el edificio que es hoy casa-planera y está des-  
 tinado a construir la Casa Consistorial y termina en



la esquina donde arrancan los números pares de la "Calle José Tomas Valverde" y 3º Que se libre atenta comunicacion a Don José Tomas Valverde con insercion en la misma de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes de que certifico.

~~Juan Jimenez~~ Antonio Galve  
Rogelio Camacho Manuel Hobas  
~~Benigno~~ Luis Ruiz Loraño  
A. Jimenez Juan Camacho  
Francisco Tajera J. Quintanilla  
~~José Inguera~~ J. Caballero  
José Gutierrez de Porras Roballos  
Antonio Jimenez Valverde  
Francisco Jimenez  
Francisco Jimenez  
Francisco Jimenez



# Sesión del día 10 de Octubre de 1929.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente - por la concurrencia de los nuevamente nombrados y de cuya posesión se hablará después - para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre lo que constituye el objeto de esta convocatoria en la actual sesión. Los Señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan, quienes celebran esta sesión extraordinaria constituidos en Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Antonio Balbo Lozano, con presencia del Interventor de fondos de este Municipio y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, y acto seguido, previa la salutación que el Señor Alcalde dirige a los Señores Concejales, recientemente nombrados por disposición gubernativa, pasan a tomar posesión de los cargos para que han sido nombrados Don Rafael Rini Matas, Don Miguel Ferreras Montes y Don Isidro Lázaro Martínez, quienes con la necesaria y legal autenticación habían justificado, mediante la entrega de sus respectivas credenciales, su condición de Concejales de este Excelentísimo Ayuntamiento, quedando en debida forma posesionados de los tales cargos e incorporados por tanto a este Organismo municipal del modo más solemne y adecuado.

Acto continuo se procedió a tratar del único asunto que es objeto de esta sesión, y que consiste "en apelar al crédito, poniendo en circu-



"lacion letras de cambio por valor de veintimil  
"doscientas noventa y dos pesetas con doce céntimos  
"para que con su importe se hagan efectivas obli-  
"gaciones legítimas que producen un déficit momen-  
"táneo de Tesorería"

Por el Señor Alcalde-Presidente se expuso: 1º =  
Que como es sabido este Ayuntamiento cuenta en  
la sección de ingresos de su Presupuesto con un  
concepto nominado "Repartimiento general de Uti-  
lidades" que supone más del cincuenta por ciento  
de la totalidad de lo presupuestado. 2º = Que por  
causas no imputables a esta Corporación, ni aún a  
los funcionarios de la Municipalidad, el documento  
cobratorio a que se refiere el punto anterior no ha  
podido hasta hoy alcanzar su carácter ejecutivo para  
proceder a su cobro, esperando que dentro del mes ac-  
tual lo esté, merced a los esfuerzos del Comisionado  
nombrado al efecto por el Último Señor Delegado  
de Hacienda de esta provincia y a la cooperación  
inteligente, activa y laboriosa del personal que le  
auxilia en tales trabajos. 3º = Que es verdadera-  
mente milagroso que este Ayuntamiento con los es-  
casos ingresos que por otros conceptos ha obtenido,  
haya logrado dar cima de modo cumplido y sa-  
tisfactorio a múltiples necesidades y costosas aten-  
ciones. 4º = Que como todo esfuerzo tiene su lími-  
te, también lo ha tenido el titánico hecho por este  
Ayuntamiento, habiéndose llegado a un momento  
en que se presenta la necesidad de verificar pagos  
indiferibles y de exigencia agobiante. 5º = Que este  
actual y momentáneo déficit de Tesorería solo se  
puede cubrir en legal forma mediante la puesta  
en circulación de letras de cambio, que habrán  
de negociarse a plazo que no excederá de noventa



ta días contra la Caja Municipal, no superando la cantidad negociada a la sexta parte de los ingresos del presupuesto con relación al cual fueren puestos en circulación, y si bien este presupuesto ordinario no pasa de dos millones de pesetas, es lo cierto, que este Ayuntamiento tiene en curso otro extraordinario superior a quinientas mil pesetas; y 6.<sup>o</sup> = Que lo anteriormente expuesto se halla conforme con lo estatuido en el artículo quinientos treinta y nueve y siguientes del Estatuto Municipal que habla "Del Crédito Municipal" y los cincuenta y ocho al sesenta y ocho del Reglamento de Hacienda de veintitres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, con todas cuyas normas se cumplen en este caso y procede decidir si se acude al medio de poner en circulación letras de cambio, para que negociadas por la persona que se designe como libradora se aplique su importe a cubrir el déficit momentáneo de Tesorería de que se ha hecho mérito.

La Corporación Municipal en Pleno, habiendo concurrido Señores Concejales en número suficiente para que pueda eficazmente adoptarse el acuerdo a que se contrae esta sesión y en la que se escije la existencia del número y voto favorable de que hablan los artículos ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho del Estatuto Municipal, despues de la adecuada deliberación por unanimidad acordó: A) Que se libren letras de cambio por valor de veinte y un mil doscientas noventa y dos pesetas con doce centimos, haciéndolo con cargo a la Caja de este Ayuntamiento por el concepto de "valor recibido" en cuanto las letras que representan el Capital que se obtiene para cubrir el déficit momentáneo de Tesorería y "valor recibido y entendido" en cuanto a la cambial que represente los intereses correspondientes a dicho Capital, pues que la cantidad





antes expresada es suma principal e intereses. B) Que se designa a Don Juan Fernandez Gomez, Concejal y Teniente Alcalde para que autorice mencione las letras y las negocie por mediación del Banco Central de este Subcursal y obtenido el importe por consecuencia de tal negociación lo entregue al Señor Depositario de este Ayuntamiento a fin de que se le de el destino apropiado; y C) Que dichas letras se librarán con cargo al este Ayuntamiento siendo pagaderas a treinta días fecha, sin que se proceda a su renovación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes de que Certifico.

Rafael Ruiz

Juan Fernandez Gomez

Hydro Lazaro

Rogelio Camacho Ferrero

Frau. Arjona

Juan Comas

José Inguera

J. Rubiano

Miguel Larranc

Manuel Abalos

José Gutierrez Ferrero

Luis Ruiz Arana

Antonio José Valverde

Medalla

Manuel Gutierrez Ferrero



Diligencia

Friezo de Córdoba a 18 de Octubre de 1929

La prongo para acreditar que don Juan Fernández Gomer (q. e. p. d.) estuvo presente en la sesión anterior celebrada con fecha diez del corriente, habiendo tomado parte en las deliberaciones y acuerdos que aparecen adoptados en el acta precedente uniéndolo su voto favorable al de los demás. Se hace constar también que no se ha podido obtener la firma de dicho Señor dentro del plazo de que habla el párrafo segundo de la regla 8ª del artículo 2º del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro sobre Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de fondos y empleados municipales, por haber fallecido en el día de ayer el mencionado don Juan Fernández Gomer. Certifico.

El Secretario  
Juan Muñoz

Sesión del día 21 de Octubre de 1929

En la Ciudad de Friezo de Córdoba a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que pueden adoptarse sobre lo que constituye el objeto de esta convocatoria en la actual sesión. Los Señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan, quienes celebran esta sesión extraordinaria constituidos en Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor



Alcalde-Accidental Don Antonio Galvo Lozano, con presencia del Interventor de fondos de este Municipio y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día que es como a continuación se consigna.

Por el Secretario se dió lectura del expediente instruido con motivo de la provisión de dos plazas vacantes de Suspectores Municipales de Carnes de esta Ciudad y su término, resultando de tales actuaciones que dentro del plazo por el que se abrió este Concurso se presentaron las instancias siguientes: 1º Instancia de Don Antonio del Espino y Espinosa que solicita una de las vacantes acompañando; cédula personal de actual vigencia que le fue devuelta; certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento y visada por el Señor Alcalde en cuyos documentos consta que el solicitante fue nombrado en propiedad Suspector Municipal de Carnes e Suspector Municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta Ciudad el día diez y siete de mayo de mil novecientos diez y seis, habiendo desempeñado estos cargos hasta el día doce de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho en que cesó por dimisión que presentara y le fue admitida; copia simple, con diligencia de cotejo con su original, del título de Veterinario expedido a favor de Don Antonio del Espino y Espinosa; idem de buena conducta; idem de antecedentes penales donde consta que no los tiene a su cargo; idem del acta de inscripción de nacimiento; y otro del Sub-Delegado de Medicina acreditativo de la aptitud física para el ejercicio de toda función pública que tenga relación con la de Vete-

1º

Resolución del Concurso para la provisión de dos Plazas de Suspectores Municipales de Carnes.



unario Titular. = 2º. Sustancia de Don Enrique Bejarans Sanchez que solicita una de las vacantes acompañando; cédula personal de actual vigencia que le fué devuelta; certificación de buena conducta; copia simple con diligencia de cotejo con su original, del título de Veterinario expedido a favor del Señor Bejarans; certificación de haber sido nombrado Inspector Municipal de carnes de esta Ciudad y haber desempeñado el cargo en propiedad; idem de antecedentes penales justificativa de que no los tiene a su cargo; idem del acto de inscripción de nacimiento; y otra del Inspector Municipal de Sanidad que acredita la actividad física del peticionario. = 3º. Sustancia de Don Abdón Moreno Ramirez que solicita una de las vacantes acompañando; cédula personal de actual vigencia, la cual le fué devuelta; certificación del acto de inscripción de nacimiento; idem de antecedentes penales acreditativa de que no los tiene a su cargo; idem de buena conducta; y testimonio notarial del Título de Veterinario expedido a favor del Señor Moreno Ramirez.

Del Señor Alcalde hizo presente que se estaba en el caso de proceder al nombramiento de los dos aspirantes que habian de desempeñar las vacantes aunciadas de Inspectores Municipales de carnes para esta Ciudad y su término, y como excedía el número de aspirantes al de vacantes la proveyó, forzoso era resolver el presente concurso mediante votación por papeleta, significando para el Gobierno de los Señores Concejales, que en el edicto-convocatoria aparece la Condición 6ª donde se consigna el orden de preferencia de méritos, de cuyo texto se dió lectura, y acto seguido se procedió a la votación, mediante papeletas donde cada señor Concejál consignaba el nombre del aspirante a quien otorgaban su voto, emitiéndose diez y seis sufragios que leídos por el Señor Presidente dió el resultado siguiente:





Don Antonio del Espino y Espinosa. dos.  
Don Enrique Bejarano Sanchez. catorce.  
Don Abdon Moreno Ramirez. diez y seis.

Por consiguiente de acuerdo con el resultado de la votación la Corporación Municipal en Pleno acordó que se nombren Inspectores Municipales de Carnes de esta Ciudad y su término a Don Abdon Moreno Ramirez y a Don Enrique Bejarano Sanchez, notificándose este acuerdo a todos los aspirantes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones siguientes: 1ª: La número 1.744, Sección 3ª Regio-  
ciados de fomento, autorizada por el Señor Presidente de la Real Diputación provincial con fecha diez y seis del pasado mes de Septiembre, y en la que con referencia al camino vecinal "Del kilómetro 11 de la Carretera de Priego a la Estación de Lugo-Baena a la Aldea del Esparragal,  
"entendiéndose con el que conduce de Priego a  
"la mencionada Aldea" se interesa la solemnización por esta Corporación en Pleno todo lo relativo a garantía del anticipo, enantia de ella, plazo de devolución y demás circunstancias. Este organismo Pleno por unanimidad acordó: Que se recarga la contribución territorial e industrial de este Municipio como garantía del reintegro de fondos por el tiempo de que habla el artículo 5º de la Ley de veinte y nueve de Junio de mil novecientos once y en la cantidad de un tercio del máximo que autoriza el artículo 6º del mismo cuerpo legal, solemnizando, mediante este acuerdo, el compromiso que adquiere esta Municipalidad de incluir en el presupuesto correspondiente al año siguiente a la terminación de las obras del camino de referencia la anualidad de amortiza-

2º

Garantías que se adoptan para el reintegro de los anticipos de fondos suministrados por la Real Diputación provincial a título de subvención en la construcción de caminos vecinales.



ción que corresponda al dicho anticipo, y que se libre y remita a la IXma Diputación Provincial certificación de este acuerdo. = 2.ª. La número 1.757, Sección 3.ª, Negociado de Fomento, autorizada por el Señor Presidente de la IXma Diputación Provincial, con fecha diez y siete del pasado Septiembre, y en la que con referencid al camino vecinal "Del Kilómetro 5 de la Carretera de Priego a Loja al Kilómetro 2 del camino vecinal de Priego al Castellar", se interesa la solemnización por esta Corporación Municipal en Pleno todo lo relativo a garantía del anticipo, enantría de ella, plazo de devolución y demas circunstancias. Este Organismo Pleno por unanimidad acordó: Que se recarga la contribución territorial e industrial de este Municipio como garantía del reintegro de anticipos de fondos por el tiempo de que habla el artículo 5.º de la Ley de veinte y nueve de Junio de mil novecientos once y en la enantría de un tercio del máximo que autoriza el artículo 6.º del mismo cuerpo legal, solemnizando, mediante este acuerdo, el compromiso que adquiere esta Municipalidad de incluir en el presupuesto correspondiente al año siguiente a la terminación de las obras del camino de referencia la anualidad de amortización que corresponda al dicho anticipo, y que se libre y remita a la IXma Diputación Provincial certificación de este acuerdo. = y 3.ª. La número 1.759, Sección 3.ª, Negociado de Fomento, autorizada por el Señor Presidente de la IXma Diputación Provincial, con fecha diez y siete del pasado Septiembre, y en la que con referencid al camino vecinal "Del Kilómetro 10 de la Carretera de Priego a Loja al Kilómetro 9 del camino vecinal de Priego a Lagunillas", se interesa la solemnización por esta Corporación Municipal en Pleno todo lo relativo a garantía del



anticipos, cuantía de ella, plazo de devolución y demás circunstancias. Este Organismo Pleno por unanimidad acordó: Que se recarga la contribución territorial e industrial de este Municipio como garantía del reintegro de anticipos de fondos por el tiempo de que habla el artículo 5º de la Ley de veinte y nueve de Junio de mil novecientos once y en la cuantía de un tercio del máximo que autoriza el artículo 6º del mismo cuerpo legal, solemnizando, mediante este acuerdo, el compromiso que adquiere esta Municipalidad de incluir en el presupuesto correspondiente al año siguiente a la terminación de las obras del camino de referencia la anualidad de amortización que corresponda al dicho anticipo, y que se libre y remita a la Excma Diputación Provincial certificación de este acuerdo.

3º

Recargo de la contribución Industrial, de Comercio y Profesiones.

A continuación se manifestó por el Señor Alcalde que debían aumentarse con el recargo del treinta y dos por ciento las cuotas de tarifa de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones de este pueblo para el próximo año de mil novecientos veinte para atenciones del Presupuesto Municipal acordando por unanimidad este Ayuntamiento Pleno la aprobación de dicho recargo.

4º

Formación y aprobación de las relaciones de propietarios de Rústica y Urbana vecinos y forasteros como acto preparatorio para la constitución de la Junta pericial de este Municipio.

Esta Corporación Municipal constituida en Ayuntamiento pleno después de haber examinado las copias de los documentos administrativos correspondientes ha formado, una relación de los contribuyentes por riqueza agrícola vecinos de este pueblo; otra de los propietarios de urbana, otra de los propietarios de montes particulares y otra de los propietarios forasteros, y hallando tales relaciones de acuerdo con los aludidos documentos administrativos, se aprobaron por unanimidad, acordando también unánimemente, que



estas relaciones, asi como el acuerdo que la Comision Municipal Permanente adopto designando los dos vocales mayores contribuyentes, se sometan a la necesaria publicacion por termino de siete dias, admitiendo durante ese plazo las reclamaciones que se presenten, todo a los efectos prevenidos en el articulo 254 del Reglamento del Catastro de la propiedad territorial de 30 de Mayo de 1928, para la constitucion de la Junta Pericial de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Senores Concejales concurrentes de que certifico.

<u>Rafael Ruiz</u>	<u>Antonio Leano</u>
<u>Andro Lazara</u>	<u>Rafael Camacho Ferrero</u>
<u>Francisco Tejedor</u>	<u>Manuel...</u>
<u>José Inguera</u>	<u>Agustín Leguano</u>
<u>J. Caballero</u>	<u>Manuel...</u>
<u>José Gutierrez y Gorano</u>	<u>José...</u>
<u>Heriberto</u>	<u>Antonio...</u>
<u>...</u>	<u>...</u>
<u>...</u>	<u>...</u>



7ª CLASE PESOS



## Sesión del día 25 de Noviembre de 1929.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre lo que constituye el objeto de esta convocatoria, expresado en la orden del día, y que ha de ser tratado en la actual sesión. Los Señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan, quienes celebran esta sesión ordinaria constituidos en Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Accidental don Antonio M<sup>o</sup> Ruiz-Amores Rubio, con presencia del Interventor de Fondos de este Municipio y asistidos de mí el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en la orden del día como sigue:

1<sup>o</sup>

Moción del Señor Alcalde relacionada con determinados acuerdos de la Comisión Municipal Permanente

Diose lectura a la Moción formulada por el Señor Alcalde, donde expone, que debido al espíritu sectario de los mal avenidos con el estado actual de cosas y dando rienda suelta al encono personal que suelen sentir sin razón seria que lo justifique, se dedujo ante el Juzgado de instrucción de este partido, querrela particular contra los titulares y suplentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en seis y quince de junio próximo pasado, a quienes atribuye el querellante particular el delito de usurpación que lo supone nacido de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en los mencionados días y mes, y mandados ejecutar, consiste aludido acuerdo - pues que se trata de uno solo adoptado en seis de junio y ratificado



y reiterado en quinta del propio mes - en que, llevándose a  
 efecto las disposiciones firmes sobre obras de pavimentación,  
 se proceda al desmontaje de la Marquesina adosada a la  
 casa sita en la Plaza de la Constitución esquina a la Carre-  
 tera nueva, o sea de Monturque a Alcatá la Real, por que  
 ocupando, con las columnas en que se apoya, la vía pú-  
 blica imposibilitaba hacer el adoquinado en dicha Pla-  
 za, concediéndole, al dueño de la casa y heraje que inte-  
 graba la Marquesina, un plazo de dos días para  
 que él mismo dispusiese el desmontaje, cuyo plazo se am-  
 plió, al ser ratificado y reiterado el acuerdo, en otros dos días,  
 y en ambos plazos con apercibimiento de verificarlo todo  
 a su costa si no cumplía lo mandado. Tal desmontaje,  
 hubo de realizarse bajo la dirección del Técnico de obras  
 de este Ayuntamiento y a costa del requerido, que no  
 quiso utilizar los plazos concedidos. El aludido querellan-  
 te, a pesar de su obligada cultura en la ciencia del De-  
 recho, da por desconocida la doctrina que se contiene  
 en el párrafo segundo del Art. 1560 del Código Civil, y  
 se pronuncia con evidente temeridad y pérfida fe por  
 una acusación, que, es de esperar, los Tribunales, obrando  
 en justicia, desistimará en su día, reconociéndose, cuan-  
 do tal resolución se dicte, que la Comisión Municipal  
 Permanente ha procedido en virtud de un derecho que le  
 corresponde y en cumplimiento de los deberes que le están  
 atribuidos. Y puestos ya en esta cuestión, el Señor Alcal-  
 de-Presidente amplía en este momento su Moción, a  
 que se dé lectura de los señalados acuerdos de dicho  
 Organismo Municipal y se sometan a la ratificación del  
 Pleno. Así se hace y los Señores Concejales concurrentes  
 después de la lectura de los acuerdos, referentes al desmon-  
 taje de la Marquesina ya mencionada, de seis y quini-  
 ce de junio próximo pasado adoptado por la Perma-  
 nente, por unanimidad acuerdan que se ratifiquen en



2.<sup>o</sup>  
Examen y aprobación  
del Presupuesto Ordina-  
rio para el año 1930

todas sus partes referidos acuerdos dándoles el mismo valor y eficacia que si hubiesen sido adoptados por esta Corporación en pléno.

El Señor Alcalde-Presidente manifestó que uno de los extremos que han de tratarse, como comprendidos en la orden del día, es el que tiene por objeto discutir y en su caso aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos treinta, cuyo proyecto fué votado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día cinco de octubre próximo pasado y expuesto al público por término de ocho días y otros ocho más siguientes, cuyo anuncio fué publicado en el Boletín Oficial de la provincia número doscientos cuarenta y cinco, correspondiente al día catorce de octubre último, todo en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que contra dicho proyecto se haya presentado reclamación ni observación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en seiscientas once mil setecientas ochenta pesetas y el de Gastos en otras seiscientas once mil setecientas ochenta pesetas, cantidades iguales y por consiguiente nivelado y sin déficit inicial, y que a continuación se transcribe, acordándose también que se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal. Presupuesto de refe-



rencia.

= Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos = Ejercicio de 1930 =

Presupuesto de Gastos

Artículos	Capítulo I = Obligaciones generales	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
		Pesetas	cts	Total por Capít. Pesetas	cts
2º	Pensiones	6511	75		
4º	Créditos reconocidos	30500	00		
5º	Litigios	500	00		
6º	Contingentes	27997	00		
7º	Contribuciones e impuestos	7806	00		
8º	Anuncios y suscripciones	1161	00		
9º	Indemnizaciones	1946	64		
10º	Compromisos varios	122212	20		
11º	Cargas por servicios del Estado	9950	00		
12º	Gratificaciones	8600	00	217188	19
<u>Capítulo II - Representación municipal</u>					
1º	Del Ayuntamiento	1000	00		
2º	Del Alcalde	5400	00	6400	00
<u>Capítulo III - Vigilancia y Seguridad</u>					
1º	Guardia municipal	39898	71	39898	71
<u>Capítulo IV - Policía Urbana y Rural</u>					
1º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	30000	00		
2º	Mercado y puestos públicos	50	00		
4º	Mataderos	6700	00		
5º	Guardia rural	27692	50		
6º	Preservación y extinción de plagas del campo	25	00		
7º	Extinción de animales dañinos	250	00	64717	50
<u>Capítulo V = Recaudación</u>					
1º	Administración, inspección, vigilancia e investigación	15897	00		
2º	Recaudadores y Agentes	11750	00	27647	00
<u>Capítulo VI = Personal y material de</u>					
Suma a la vuelta				355851	84





oficinas

355851.84

1º	De oficinas centrales	69420 00	
2º	De otras dependencias	2647 50	72067 50

Capítulo VII = Salubridad e higiene

1º	Aguas potables y residuarias	5325 00	
2º	Limpieza de la vía pública	11245 00	
3º	Cementerios	5377 50	
4º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	4800 00	
8º	Inspección sanitaria de locales	100 00	
9º	Higiene pecuaria	600 00	27447 50

Capítulo VIII = Beneficencia

1º	Auxilios médicos-farmacéuticos	50995 00	
3º	Instituciones benéficas municipales	3442 00	
4º	Socorro y conducción de pobres transum- tes y emigrados pobres	1050 00	
5º	Calamidades públicas	503 36	
6º	Sub-Brigada Sanitaria	4200 00	59990 36

Capítulo IX = Asistencia social

4º	Retiro obrero	1250 00	1250 00
----	---------------	---------	---------

Capítulo X = Instrucción pública

1º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	15350 00	
5º	Escuelas y talleres profesionales	6750 00	
6º	Instituciones culturales	17545 00	
7º	Id de ciudadanía	500 00	
8º	Conservación de monumentos artísticos e históricos	250 00	
9º	Fomento del turismo	600	40995 00

Capítulo XI = Obras públicas

1º	Edificaciones	6500 00	
2º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	10000 00	
Sumas al frente		16500 00	557602.20



	Sumas del frente	16500 00	117602 20
3 <sup>o</sup>	Vías públicas	6000 00	
6 <sup>o</sup>	Parques y jardines	7880 00	30380 00
	<u>Capítulo XIII = Fomento de los intereses co-</u> munales		
2 <sup>o</sup>	Granjas agrícolas e industriales	150 00	
3 <sup>o</sup>	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	8000 00	
4 <sup>o</sup>	Paradas de animales reproductores	1100 00	8550 00
	<u>Capítulo XVII = Agrupación forzosa del</u> Municipio		
Único	Único	11197 50	11197 50
	<u>Capítulo XVIII = Imprevistos</u>		
Único	Único	4050 30	4050 30
	<u>Total general de gastos</u>		611780 00
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
	<u>Capítulo I = Rentas</u>		
2 <sup>o</sup>	Censos	500 09	
3 <sup>o</sup>	Valores	15246 84	
5 <sup>o</sup>	Otras rentas	100 00	15846 84
	<u>Capítulo II = Aprovechamientos de bienes co-</u> munales		
2 <sup>o</sup>	Mondas y limpiezas	2000	2000
	<u>Capítulo III = Subvenciones</u>		
2 <sup>o</sup>	Subvenciones de la Región, Provincia y Municipalidad	10500 00	10500 00
	<u>Capítulo V = Eventuales y extraordinarios</u>		
1 <sup>o</sup>	Reintegró de pagos indebidos	10 00	
2 <sup>o</sup>	Id. por varios conceptos	5300 00	
4 <sup>o</sup>	Ingresos no previstos	44 74	
5 <sup>o</sup>	Extraordinarios	750 00	6104 74
	<u>Capítulo VIII = Derechos y tasas</u>		
1 <sup>o</sup>	Por prestación de servicios	22060 00	
	Sumas a la vuelta	22060 00	32471 58



	Sumas de la vuelta	22060 00	32471 58
2º	Por aprovechamientos especiales	2350 00	24410 00
	<u>Capítulo IX = Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales</u>		
1º	Impuestos cedidos por el Estado	15725 00	
2º	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado	61387 90	77112 90
	<u>Capítulo X = Imposición Municipal</u>		
1º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo	97000 00	
4º	Idem sobre inquilinatos	22500 00	
5º	Id sobre compañías anónimas y comanditarias por acciones	20 00	
9º	Repartimiento general	353605 33	473125 33
	<u>Capítulo XI = Multas</u>		
	Unico	1000 00	1000 00
	<u>Capítulo XIV = Agrupación forosa del Municipio</u>		
	Unico	3660 19	3660 19
	<u>Total general de Ingresos</u>		<u>611780 00</u>
<u>Resumen general</u>			
	Total general de Gastos	611780 00	
	Id id de Ingresos	611780 00	
	<u>Diferencia</u>	<u>000000 00</u>	

Este es el presupuesto que el Pleno de este Ayuntamiento aprueba de modo definitivo para que sirva de ley económica durante el próximo ejercicio, cuya aprobación unánime otorgan los concurrentes a la totalidad del trabajo transcrito después de haber merecido sanción favorable en el estudio y censura que han hecho por artículos y capítulos.

Seguidamente y por la Presidencia fueron invitados los Señores Concejales para que examinasen las dis-

2º Bis

Ordenanzas Municipales



veinte ordenanzas municipales por las que se han de regir las exacciones para el cobro de los impuestos y arbitrios en el presupuesto ordinario del próximo año de mil novecientos treinta. Atendiendo a la invitación hecha por el señor Presidente han procedido los señores Concejales al examen de repetidas ordenanzas y previa la adecuada deliberación, fueron aprobadas unánimemente, ordenándose se dé a las mismas el obligado trámite de publicidad para que puedan juzgar necesarios disformular contra ellas las reclamaciones que crean justas los interesados.

Las ordenanzas que acaban de aprobarse son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Aplicación del sello municipal
- 2.<sup>a</sup> Servicios del Matadero
- 3.<sup>a</sup> Id de Cementerios
- 4.<sup>a</sup> Licencias para construcciones y obras
- 5.<sup>a</sup> Apertura de establecimientos
- 6.<sup>a</sup> Tránsito de animales domésticos por la vía pública
- 7.<sup>a</sup> Desagües en la vía pública ó ferreos del común
- 8.<sup>a</sup> Apertura de zanjas y calicatas en la vía pública
- 9.<sup>a</sup> Ocupación de la vía pública con escombros
- 10.<sup>a</sup> Id id con andamios y vallas etc.
- 11.<sup>a</sup> Derechos sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública ó que sobresalgan de la línea de fachada.
- 12.<sup>a</sup> Derechos sobre postes, palomillas y cables aéreos.
- 13.<sup>a</sup> Id por ocupación de la vía pública con kioscos.
- 14.<sup>a</sup> Impuestos sobre casinos y circuitos de recreo.
- 15.<sup>a</sup> 20% de la Cuota del Fisco de la Contribución territorial.
- 16.<sup>a</sup> Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.
- 17.<sup>a</sup> Id sobre contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.
- 18.<sup>a</sup> Id sobre el impuesto de gas y electricidad





19<sup>a</sup> Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

20<sup>a</sup> = Id sobre el consumo de carnes

21<sup>a</sup> = Id sobre inguilitos

22<sup>a</sup> = Id sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la Contribución Industrial y de Comercio y

23<sup>a</sup> = Repartimiento General sobre Utilidades.

Estas son las Ordenanzas que han sido aprobadas después del estudio y examen de los distintos tipos de imposición de que aquellas constan.

3<sup>o</sup>

Designación de los vocales natos para que actúen en el Repartimiento General de Utilidades.

Acto seguido por el Señor Alcalde-Presidente se manifestó: Primer<sup>o</sup> = Que como indicaba la cédula de convocatoria, este punto de la orden del día tenía por objeto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, y ya formadas las relaciones de contribuyentes del Repartimiento general de utilidades del Municipio y dispuestas en forma todos los demás documentos administrativos, el designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación de que, en su día, habrán de desplazarse los componentes de la Junta General del Repartimiento, y 2<sup>o</sup> = Que por Secretaría se iba a proceder a la lectura de las copias certificadas de todos los documentos antes indicados y un proyecto de relaciones de contribuyentes, las cuales previa la aprobación por el Pleno vendrían a satisfacer la legal exigencia del citado artículo. Así de orden presidencial, por Secretaría se dió lectura:

a) Al contenido íntegro de la Ordenanza general del Repartimiento ya aprobada por este Supremo organismo Municipal.

b) Las listas de Contribuyentes formalizadas por Secretaría.

c) Todos los documentos administrativos necesarios para la determinación de utilidades y fijación de bases adecuadas al Repartimiento.

d) Relación de contribuyentes en la parte real con



arreglo a los datos oficiales de este Ayuntamiento, sin perjuicio de una más amplia investigación en su día por la Junta General del Repartimiento, figurando enumerados los contribuyentes de mayor a menor, según el volumen de su riqueza.

El Pleno después de deliberar sobre el caso, acordó aprobar las hechas relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento, declarándolas bastantes, a reserva de lo que acuerde más adelante, con arreglo a derecho, la Junta General del Repartimiento.

Acto seguido, por unanimidad y teniendo en cuenta los art.<sup>os</sup> 481-483 y 484 del Estatuto Municipal, fueron designados vocales natos:

a) De la Comisión de la evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

Don José L. Castilla Ruiz

Excmo. Señor Duque de Medinaceli

Don Pablo Luque Serrano

Sra. Viuda de Manuel Serrano

b) De las Comisiones de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento:

I = Parroquia de Santa María de la Asunción en el núcleo mayor de población de esta Ciudad y su término.

Don José L. Aparicio y Aparicio (Cura Párroco)

Doña Paulina Castilla Ruiz

Don Rafael Molina Sánchez

" Rafael Molina Aguilera

II = Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Castil de Campos

Don Francisco Sánchez Sicilia (Cura Párroco)

" Zacarías Palera Molina

" Antonio Manuel Alba Jiménez

" Pablo León Molina

III = Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de



Espanagal y Lagulla.

Don Antonio González Povedano (Cura Párroco)

„ Damaso Ortiz Luque

„ Tomás Loranó Lucena

„ Manuel González Arenas.

Tal es la designación hecha de los Señores que como vocales natos constituyen las diferentes Comisiones de la parte real y personal del Repartimiento General sobre Utilidades para el próximo año de mil novecientos treinta.

También se acuerda que se someta la precedente designación a la publicidad, reglamentaria expidiendo certificación en relación de este acuerdo y dirigiéndose al efecto en atento oficio al Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia para que ordene la inserción de dicho certificado en el Boletín Oficial.

11<sup>o</sup>

Nombramiento de la Junta especial repartidora en el señalamiento de cuota por los conciertos con los expendedores de la Zona libre para el pago del arbitrio sobre consumo de bebidas.

Por el secretario se dió lectura del artículo 451 del Estatuto Municipal, que hace referencia a la necesidad de concertar para el pago del arbitrio sobre consumo de bebidas a los expendedores, y consumidores en su caso, que habitan en la Zona libre de este término, dándose en dicho precepto las reglas ó normas a que han de ajustarse las operaciones que comprende este singular repartimiento. Entre tales reglas se establece la de que se precisa nombrar una Junta especial en la que tendrán representación los productores y expendedores de la Zona fiscalizada y todos los elementos que deban intervenir legarmente de la Zona libre, funcionamiento de estas juntas y reclamaciones que puedan establecerse contra la asignación de cuota. Impuestos los Señores Concejales del contenido del precepto, se acordó: 1<sup>o</sup> = Nombrar al Señor Concejal (del contenido del) digno don José Luque Orive, Presidente de la Junta especial indicada, para



que en tal concepto y como Delegado de la Alcaldía instruya el oportuno expediente para el repartimiento que se menciona, y dirija e inste todas las diligencias necesarias hasta que el reparto se entregue a la Recaudación, oficiando en dicho actuado de Secretario el que lo es de este Ayuntamiento. 2.<sup>o</sup> = Que se nombren como representantes de la Zona fiscalizadora para la constitución de la Junta a don Isaac de la Rosa del Pino, a don Manuel Serrano Chacón y a don Rafael Ruiz Matas, a quienes se les hará saber. y 3.<sup>o</sup> = Que se nombren representantes de la Zona libre a don Antonio Ariza, del Esparragal; don Fernando Redondo Marín, de Lagrilla; don Juan Bautista Barona Morales, de Zamorauro; don José María Sánchez Matas, del Carrieto; don Juan Montes Molina, de Castil de Campos y don Felipe Camir Pérez, de las Higueras, a quienes de igual modo se les hará saber.

5.<sup>o</sup>

Recurso de reposición  
que formula don Antonio del Espino y Espinosa

Seguidamente se procedió a la lectura de un escrito presentado por don Antonio del Espino y Espinosa, en fecha diez y ocho del mes actual, en el que deduce las pretensiones siguientes: 1.<sup>o</sup> = Que se declare la nulidad de la notificación que se le hizo por Secretaría con fecha ocho del corriente, donde se le participa el acuerdo que esta Corporación en Pleno adoptara en veintiduro de octubre anterior resolviendo el concurso para la provisión de dos plazas de Inspectores de Carnes de este Municipio. 2.<sup>o</sup> = Que de igual modo se anule el acuerdo mencionado, si se limitó el organismo que lo adopta al simple hecho de la votación dando de todo al extremo referente a la determinación de las circunstancias que, por la aforación de documentos que revelen méritos en los concursantes, denoten motivos de preferencia. y 3.<sup>o</sup> = Que de todo modo se anule tan nombrado acuerdo en cuanto se estoca al recurrente en lugar de reposición con respecto a sus compañeros y no en el de preferencia que es el que le corresponde, y





por tanto concluyéndose replicando que al amparo del contenido del artículo 30 del Reglamento de Procedimientos en materia municipal - esto es, como trámite previo al recurso contencioso administrativo - se reponga, por las razones que expone, el acuerdo ya citado de veinte y uno del pasado octubre. Esta Corporación Municipal constituida en Ayuntamiento Pleno después de estudiar el referido escrito y las actuaciones del expediente al que se halla unido por unanimidad acordó: A) Que se desestima la pretensión de nulidad en cuanto a la notificación que resulta hecha al Señor Espino de la resolución del concurso a que se refiere el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en veinte y uno de octubre próximo pasado, por que dicha notificación reúne los requisitos que exige el párrafo segundo del artº 34 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924, al que nos remite el artº 15 del de procedimiento en materia municipal, pues que se requiere que contenga el acuerdo íntegro, y esta circunstancia se da de modo cumplido en la diligencia en cuestión, en razón a que la parte dispositiva del acuerdo es el propio acuerdo, y fuera de ella solo existen las bases o antecedentes que se tuvieron en cuenta para resolver. Ahora también la validez de la notificación el hecho de haberse acogido el Señor Espino a la facultad que le confiere el artº 30 del citado Reglamento de procedimiento en materia municipal, puesto que se da por suficientemente enterado el recurrente del acuerdo que trata de impugnar haciendo uso del recurso de reposición como preparatorio del Contencioso-administrativo (párrafo 5º del artº 34 antes citado): B) Que no ha lugar a la pretendida nulidad que se atribuye bajo el supuesto de que el acuerdo notifi-



cada se haya adoptado por el resultado de una simple votación sin que a ésta le haya precedido el estudio de los méritos de cada concursante, porque precisamente antecedió a la votación el examen de todos los expedientes personales y la aplicación de la base sesta del Concurso.

C) Que se mantiene el acuerdo notificado, donde se hace constar que se nombran Inspectores de Carnes de este Municipio a don Abdón Morenó Ramírez y a don Enrique Bejarano Sánchez, por cuantos ambos reúnen las condiciones exigidas en el concurso y ningún otro ha justificado la posesión de méritos que le coloque (con arreglo a lo que dispone el apartado letra B. de la base 6.<sup>a</sup>) en lugar preferente; y D) Que con copia literal de este particular 5.<sup>o</sup> y literal también del particular 1.<sup>o</sup> de la sesión de veinte y uno del pasado mes de octubre se notifique el acuerdo denegatorio que se contiene en los precedentes apartados, a don Antonio del Espino y Espinosa, por el Secretario de la Corporación.

6.<sup>o</sup>

El Sr. Presidente expuso que, (a) la sesión celebrada por este supremo Organismo el día 3 de Enero del año actual en la que teniendo en cuenta el número tan exiguo de escuelas existente en la actualidad que no responde ni en número, al de niños faltos de enseñanza que existen en la localidad, así como la falta de locales propios y adecuados para escuelas, no siendo posible instalar aquellas convenientemente, debido a que las fincas que se ceden en arrendamiento no permiten la indispensable adaptación que les hagan reunir el mínimo de condiciones exigibles, aún a costa de cuantiosos gastos, que estarían fuera de los alcances del Erario Municipal y siempre resultarían antihigiénicos, tomó el acuerdo de que por este Ayuntamiento se procediera a construir un edificio destinado a escuelas Graduadas con seis secciones para niños.

Que para convertir en realidad los unánimes anhelos,



de esta Corporación, reflejados en anteriores sesiones, y en el acuerdo ya dicho de 3 de Enero, había examinado el presupuesto de ingresos y gastos de cuyo examen resulta que las condiciones económicas de este Municipio, no son nada favorables al cumplimiento de dicho acuerdo y sobre todo para lo que, relativamente a la construcción de edificios destinados a Escuelas nacionales de primera enseñanza, se preceptúa en el Art.º 1.º del Real Decreto de 10 de Julio de 1928 (Gaceta de Madrid del 11 del mismo mes).

Y que por todo lo expuesto invitaba a los Sres. Concejales para que por sí estudiaran dicho presupuesto y Real Decreto mencionado, que se hallaban sobre la mesa lo que hicieron detenidamente, deduciendo que, con los auxilios ofrecidos por el Estado en el Real Decreto de referencia, unido al esfuerzo económico que el Municipio, dada la excelencia del fin perseguido y no obstante la escasez de sus recursos, está dispuesto a realizar de buen grado, solucionarían, de modo definitivo y permanente, en esta Ciudad, el grave problema de la conveniente y necesaria instalación de la Escuela Graduada.

En su consecuencia, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad acuerda, ateniéndose a los preceptos contenidos en aquel Real Decreto, lo siguiente: 1.º Que se solicite del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la concesión de un auxilio o subvención por parte del Estado, importante sesenta mil pesetas, que es el 39.73% del total proyecto, a fin de contribuir directamente por el Municipio un edificio con destino a Escuela Graduada de niños con seis secciones en esta Ciudad, cuya población de derecho es de habitantes, y las distancias aproximadas alcanzando un censo de niños comprendidos en la edad de seis a catorce años de





- 2.º Que el edificio en cuestión ha de ser para Escuela Graduada con seis secciones ó grados para niños.
- 3.º Que también se comprometa a presuponer anualmente para la conservación del edificio, la cantidad necesaria, en la cuantía que determine la Comisión provincial de Construcciones escolares.
- 4.º Que se acompañe a dicho expediente: a) el plano del solar y campo de juego y el informe reglamentario sobre las condiciones de uno y de otro, hechos por el Arquitecto don Mateo Gaya, asi como el proyecto del edificio que asciende a 155018'05 pesetas. b) El informe ya emitido por la Junta local de Primera enseñanza acerca de la necesidad de esta petición y c) la certificación de los maestros nacionales de la localidad, relativa al número de alumnos matriculados en sus respectivas Escuelas.
- 5.º Que se autorice al Sr. Alcalde para sustanciar el oportuno expediente y dirigirse a la Superioridad, por conducto de la Comisión provincial de Construcciones escolares, en triplicado de la concesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Luis Ruiz Torano

Alcalde

Isidro Lazaro

J. Quintanilla

José María Serrano

Francisco Torero

Antonio de la Cruz

José María

Rafael Ruiz

Francisco

Manuel

J. Prieto

Rogelio Camacho

Manuel

Manuel



Sesión del día 17 de Diciembre de 1929.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a diez y siete de diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los señores Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y que habían de ser tratados en esta sesión. Los señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, quienes celebran esta sesión extraordinaria constituidos en Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente-accidental don Antonio Calvo Coronado Robayo, con presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Proceóse seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en la orden del día que son los siguientes.

1º  
Cuentas Municipales de 1928

Por la Presidencia se manifestó que en el Boletín oficial de esta Provincia correspondiente al día, 16 de Noviembre, digo, 17 de Agosto del presente año se publicó el edicto número 301 que con arreglo al Art.º 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 preceptivo, anunciando quedar expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas Municipales del ejercicio 1928, durante el plazo de quince días hábiles a partir del



siguiente de su inserción en expresado Boletín.

Que en el expresado plazo de exposición y ocho días más no ha habido reclamación alguna, según lo demuestra las respectivas diligencias a este tenor extendidas y autorizadas por el Secretario en el oportuno expediente que a indicación del Señor Presidente se procedió a su lectura por el infrascripto Secretario, siguiendo a esta lectura la adecuada discusión sobre todas y cada una de las partes componentes de dichas Cuentas y según el estudio y examen previo que los Señores Concejales tenían hecho, acuerdan por unanimidad aprobar con carácter provisional las Cuentas Municipales referentes al ejercicio de 1928, de conformidad en absoluto con la propuesta contenida en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de ocho de Agosto del presente año.

2.º

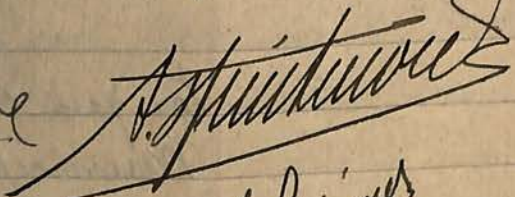
Seguidamente el Sr. Presidente hizo constar que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día catorce del pasado noviembre y en conformidad con lo estatuido en el Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, acordó proponer al Pleno la Transferencia de crédito a que se refiere el expediente que se pone de manifiesto, así como el crédito que obra por cabera del mismo, habiéndose cumplido con todo cuanto afecta a la publicación de esta cuestión, cuando acredita el Boletín Oficial de la Provincia unido al citado expediente y edicto al público, no habiéndose formulado reclamación alguna. Que transcurridos los plazos de exposición, el Señor Presidente sometía al estudio y examen de sus compañeros de Consejo el precitado expediente para que se pronunciara decidiendo, puesto que han concurrido en número bastante para adoptar acuerdo con



valides sobre la propuesta que la Comisión Municipal Permanente hace al Pleno y que por el Secretario acaba de leerse.

A tal fin el Señor Alcalde invita a los Señores Concejales concurrentes para que resolviesen sobre tan repetida propuesta. Seguidamente y después de meditado estudio y discusión, los tres Concejales acuerdan por unanimidad aprobar la precitada propuesta tal como se pide en el expediente y que aparezca con detalle en el acta de la sesión celebrada por la Permanente el día catorce del próximo pasado noviembre a que nos remito.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico = Enmendado, Calvo Lozano y Lozano, vale =

Antonio Calvo 

Juan Canales

Miguel Lema

Man. Arjona

Antonio San Vicente

H. Ballar

José Lugo

Rafael Ruiz

Isidro Lozano

Francisco 

J. Jimenez

Rogelio Cordero

José Gutierrez y Lozano

Manuel Esteban

San Juan Inano

J. Caballero

Manuel Jimenez





## = Sesión del día 6 de Enero de 1930 =

En la ciudad de Priego de Córdoba a seis de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en número suficiente para que tengan validez y eficacia los acuerdos que puedan adoptarse sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y que habian de ser tratados en esta sesión. Los Señores Concejales asistentes son los que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, quienes celebran esta sesión extraordinaria constituidos en Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Tomás Valverde de Castilla, Miembro de la Asamblea Nacional, como representante de los Municipios de la provincia de Córdoba, y electo Gobernador Civil de la provincia de Basajoz, con presencia del Sr. Interventor de fondos de este Municipio asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, y acto seguido se entró en el orden del día, dando principio por el particu-



1.<sup>o</sup>  
Sobre la necesidad  
de nombrar Alcalde-Pre-  
sidente en propiedad de  
este Excmo. Ayuntamiento,  
y suplente del 4.<sup>o</sup> Fe-  
niente de Alcalde.

---

lar siguiente:

Por el Sr. Alcalde se manifestó que, como ya era conocido de todos, el Gobierno de S. M. le había otorgado la distincion de nombrarle Gobernador Civil de la provincia de Badajoz, y en virtud a que por dictados de disciplina le era preciso aceptar dicho cargo ello produciria de hecho y de derecho la vacante de Alcalde- Presidente en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y precisaba proceder a su provision en la forma que determina la Ley, a cuyo fin la Presidencia invito a todos los señores Concejales asistentes, para que emitieran sus sufragios en papeleta cerrada, lo que verificaron haciendo entrega de sus respectivas papeletas, y el Sr. Presidente a la vista de todos los fue sucesivamente depositando en la urna de cristal colocada al efecto sobre la mesa presidencial. Emitieron catorce sufragios correspondientes al igual número de Concejales concurrentes, y extraidas una a una las catorce papeletas, que fueron leidas, resultó elegido por unanimidad, para Alcalde- Presidente, Don Antonio Maria Ruiz-Amores Rubio, que obtuvo los catorce votos, igual al número de asistentes. Visto el resultado de la votacion, la Presidencia de conformidad a cuanto se previene en el párrafo cuarto del art.<sup>o</sup> 119 del Estatuto Municipal, proclamó Alcalde- Presidente en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento a Don Antonio Maria Ruiz-Amores y Rubio, que por no estar presente, a consecuencia de reciente desgracia familiar, no le daba en el acto posesion con entrega de las insignias del cargo, raxon por la cual seguia presidiendo el acto el Sr. Alcalde saliente con el caracter de interinidad que dispone la Ley en tales ocasiones. Del mismo modo y ante la vacante producida por la dimision de Don Jose Cano Rubio, procedia proveer la cuarta tenencia suplente de Alcalde, empleando igual procedi-



miento de eleccion, llevandolo a efecto en los propios terminos, y verificada la insaculacion y lectura de las papeletas depositadas en la urna resulto lo siguiente: Numero de papeletas extraidas = Catorce. Numero de sufragios leidos = trece con el nombre de Don Luis Ruiz Lozano, y una papeleta en blanco. En vista del escrutinio, la Presidencia proclamó cuarto Teniente de Alcalde Suplente de este Excmo. Ayuntamiento al Sr. Concejal Don. Luis Ruiz Lozano, aqui presente y quedando posesionado en el acto.

2.º

Sobre la eleccion y nombramiento de 2.º Teniente Alcalde en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Acto seguido y en vista de que la proclamacion de Alcalde-Presidente en propiedad recaida en el Sr. Concejal Don Antonio Maria Ruiz-Amores y Rubio, habia producido la vacante de la segunda tenencia de Alcalde, por eso era proceder a su inmediata provision, y a tal fin la Presidencia invito a los Sres. Concejales, quienes fueron entregando las papeletas que representaban sus sufragios para el mencionado cargo, colocandose dichas papeletas en la urna y terminada la votacion se extrajeron una a una y fueron leidas, resultando que se emitieron catorce sufragios en todos los cuales se contenia el nombre del Sr. Concejal Don Antonio Gamiz Valverde, a cuyo favor se pronunció la Presidencia proclamandole segundo Teniente Alcalde en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud a que unanimesmente, por todos los votos, fue elegido para dicho cargo.

3.º

Sobre la cesacion y despedida del Sr. Alcalde-Presidente Don José Tomas Valverde de Castilla.

A continuacion Don José Tomas Valverde de Castilla manifestó que se consideraba protocolaria y oficialmente separado de la Alcaldia-Presidentencia de Priego, aunque siempre identificado con la Corporacion actual y con este pueblo en quien tenia puesto sus cariños y se aprestaba en todo momento a la defensa de sus legitimos intereses, y por virtud de su linage de separacion, y no estando aqui presente el Sr. Alcalde electo y proclamado, hacia entrega de las insignias propias de la presidencia del Concejo a D. Antonio



Calvo Lozano, que como 1<sup>er</sup> Teniente Alcalde es su natural, y legalmente inmediato, sucesor, y hecha de modo solemne indicada tradicion de insignias, e investido por tanto el Sr. Calvo Lozano del Imperio que le atribuye el cargo, a su autoridad impetraba le fuera concedida la necesaria venia para dirigir a sus compañeros y al pueblo, aqui congregado la salutacion y despedida propia del caso, y no a titulo de vanal cortesania, sino respondiendo a una necesidad de su espiritu siempre coincidente con la simpatia, afecto y cooperacion eficaz de que sin cesar se habia visto asistido por todos. Y concedida la palabra al Sr. Valverde, este, con sentido verbo formuló muy elocuente salutacion y cariñosa despedida, conteniendose en tan brillante discurso, entre otros los particulares siguientes: Que daba lectura del acta de 20 de Diciembre de 1923, que, por decirlo asi, es punto de arranque de la actuacion municipal del exponente y de sus compañeros de Corporacion, apreciandose por el texto del documento leído los terminos de humildad y modestia con que se presentan a desempeñar su cometido y formulan su programa a seguir. Y es, que la Administracion Pública del Municipio de Priego se le ofrece con pavoroso aspecto. Las necesidades municipales, no ya desatendidas, sino olvidadas, y en tal forma, que este Organismo no daba señales de verdadera existencia. El erario exhausto. Los tributos establecidos sin orden ni concierto y pesando sobre los menesterosos de tal manera, que suprian cargas superiores a sus fuerzas y por lo mismo no allegaban recursos adecuados en cuantia y origen al Tesoro Municipal, y como secuela triste de estas malandanzas, la Hacienda Pública y las demas entidades supramunicipales se veian en el duro trance de combatir tanta morosidad con apremios y embargos. Este era el cuadro que ofrecia la cosa pública en Priego por aquellos comienzos,



y en los seis años de batallar continuo, de incansante labor depuradora, bien puede decirse que se ha llegado a cumplir con largueza el programa que se trazó en 20 de Diciembre de 1923 quedando así demostrado que los que integran esta Corporación Municipal son parcos en el ofrecer pero no en el cumplir.

Recuérdese en qué situación se encontraba el pago de la nómina de los empleados, quienes a fuerza de no cobrar llegaron a considerarse como «funcionarios de honor», no sabiendo que admirar más si el impudor de los que olvidan sus deberes o la paciencia de los que soportan continuado e inmerecido agravio. Nada se diga de las apremiantes - y sin duda justificadas - exigencias de la Hacienda Pública. No se había dado cima a un conflicto cuando surgía otro y otros con aterradora pujanza. A todo se le fue dando solución, recurriendo en bastantes ocasiones al patrimonio particular de los Concejales, que anticipaban lo necesario para atender deberes que no admitían espera, aunque no eran estos municipales los personalmente obligados a soportar los efectos de una morosidad que otros enjendrarón.

Por lo que respecta a la confección de los presupuestos, Ley económica del Municipio, desgraciadamente, por el estado caótico en que se hallaba la ordenación de este linaje de documentos, no se tenía ningun precedente serio que sirviera de quion a una futura y provechosa labor; hubo que levantar el edificio desde los cimientos empleando al efecto nuevos materiales. Trabajo rudo, empresa difícil, pero a la que hubo digno fin y remate, mereciendo citarse la utilísima colaboración de Don Rafael Gómez Dueñas actualmente prestigioso Interventor de fondos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y en aquella sazón del Ayuntamiento de Cabra. Su curso fue tan estimable, que como acto de justicia, lo menos que puede hacerse es recordarlo con gratitud. Resulta ya la cuestión en lo tocante a la vida ordinaria, hacen actos de presencia, dan fe de vida problemas de alto interés, cuestiones de im-





portancia suma, y todas y cada una de ellas hacen su aparición no como necesidades diferibles, sino como atenciones de cumplimiento inaplazable. Las aguas tan abundantes en esta urbe exigen una captación racional y provechosa, que aparte su aumento para atender y difundir su disfrute, sanee el suelo y subsuelo de la población, reclaman una distribución práctica e higiénica que las transporte a los puntos de consumo libres de toda impureza, contribuyendo a garantizar la salud pública. El alcantarillado para acabar con la vergüenza de los pozos negros y que son lugares donde se fraguan las enfermedades que amenazan las vidas de las personas. La pavimentación cuya instalación urge para que la bella Ciudad de Priego deje ser un aduar moro. La construcción de un edificio idóneo para instalar en él las Escuelas Graduadas, a fin de que la educación y la cultura sea un hecho de modo sólido y cual corresponde a estos tiempos modernos, preparando así a los hombres del mañana.

Y por último la construcción también de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento que dé debido alojamiento de igual modo a otras oficinas públicas, logrando al fin tener un lar propio, al objeto de que cuanto es permanente y fijo no camine errante de un lado para otro y se contigüe una instalación para el Consistorio, el Juzgado y demás dependencias públicas, digna de la Ciudad, explicando que el planteamiento y solución de estos problemas ha tenido que hacerlo la Corporación con sujeción estricta a las ordenaciones de Ley que traza el cauce por donde racionalmente debe desenvolverse la vida municipal, sin que signifique oposición al principio autonómico en que se inspira hoy la actividad de los Concejos, por cuanto la autonomía no repugna el orden, sino que ambos respectos se aunan en su aplicación de modo perfecto, y ambos rechazan la liberalidad sin



freno y el arbitrio amorfo y desconcertado. En la hacienda privada, no cabe duda que se debe proceder con método, pero en último término el particular, puede, si quiere, dar al olvido la prudencia y llegar al total agotamiento de su capital, pero en la Hacienda Municipal, como pública que es, no pueden soslayarse las normas establecidas, son bienes de todos y la ley que es símbolo de voluntad general y ordenada es la que hay que tener en cuenta. De ahí la diferencia entre uno y otro patrimonio. La maledicencia que de todo hace argumento para empañar la limpia conducta de los demás, no ha tenido empacho en barajar dos cifras, compararlas y sacar consecuencias molestas para esta situación. Este régimen municipal - dicen - empezó su actuación formando un presupuesto de unas trescientas mil pesetas, y a la hora presente se va por unas seiscientas mil. ¿ Como explicar este doble aumento? La contestación es sencillísima y la dan, la creación de becas para costear los estudios en el Instituto General y en la Universidad a estudiantes que lo merezcan y sus familias carezcan de medios necesarios para ello, la adquisición de la Casa-panera que anteriores Ayuntamientos habían comprado y que solo pendía su perfeccionamiento del pequeño detalle de pagar su precio y otro tanto en concepto de intereses devengados desde 1908 en que los municipales de aquel entonces se limitaron a comprar dando en vez de numerario ofrecimientos profusos en número y nulos en cumplimiento, las obras del Matadero, que han colocado este departamento municipal en algo útil, provechoso y práctico, por su limpieza higiene y medios para un adecuado funcionamiento, dejando de ser por tanto una verdadera pocilga en la que se empleaban las aguas residuales, cumpliéndose en materia de salubridad aquello de "añadir aflicción al afligido", la importante y rápida reparación del muro del Adarve, la apertura de la nueva vía titulada calle "José Cruz Conde" cuyo plan



se va desarrollando pese a la pleitomanía de algunos, la construcción de un edificio de nueva planta para instalar una Sub-Brigada Sanitaria en esta Ciudad, cuya inauguración tendrá lugar muy en breve, integran sola un Dispensario de maternidad y lacteo, lo necesario para combatir la tuberculosis y otras enfermedades, análisis, etc. Y si a todo esto se añade el concierto con la Hacienda Pública para pagar las deudas atrasadas con el Estado, el arreglo de los jardines, creación de la Banda Municipal de Música, las decorosas reformas del Cementerio debidas a las discretas y utilísimas iniciativas de su actual Capellán Don Antonio Arjona, y otras que sería prolijo enumerar, se tendrá sobradamente explicado y justificado el aumento del Presupuesto. El público, mejor dicho, el contribuyente en su humana resistencia a que los gastos se aumenten llega a veces a mostrar ~~hostilidad~~ hostilidad sorda, no por que juzgue inmoderado el aumento, sino por que unos cuantos cultivadores de la revuelta explotan esa humana flaqueza, y entonan trasmochadas elegias contra el imaginario despilfarro, pero cuando renace el buen sentido, y esto ocurre al momento, ven que es necesidad inaplazable vivir con el aseo que la higiene demanda, diferenciándose la urbe moderna de los aduares, comprenden que es de honor el pago de las deudas, y sienten la satisfacción de laborar por la cultura, y entonces la sordidez desaparece para dar paso al ciudadano consciente y patriota. Esta Corporación lo ha soportado todo con benedictina paciencia pues tenía la seguridad que cuando las campañas no las mueven fines leales y justos el fracaso es el adecuado castigo de sus autores. Así, ha habido un humorista que con más presuma que gracia se ha lanzado a fulminar contra la Permanente una querrela criminal, que apenas vio la luz pública degeneró en lo que pudiera llamarse «pirueta jurídica» y aparte



la sancion que pueda recaer a tan temerario dilate lleva ya la del bochorno que produce revelar la maldad y caer en la mayor simplera. Suele hablarse del benéfico influjo en las alturas, significando que, por egoismo, los pueblos deben acogerse a valedores de merito, y esta insinuacion queda contestada diciendo, que en Priego estaba todo por hacer, a pesar de las decantadas influencias, y hoy, sin alardes, puede ofrecerse como caso de gracia alcanzada, de favor recibido del Estado 150,000 pesetas para la pavimentacion de la calle "Jose Cruz Conde," 100,000 ptas. para la de la calle Prim y 60,000 ptas. <sup>la peticion y posible concision de</sup> para las Escuelas Graduadas.

Tiene un sentido recuerdo para los compañeros de Concejo que murieron, y un saludo para aquellos que se apartaron de esta actuacion, a quienes agradece el tiempo que estuvieron en esta Casa y colaboraron con lealtad incuestionable. Tambien dirige frases laudatorias a todos los empleados de este Ayuntamiento, encomiando las aptitudes de unos y animando las buenas disposiciones y mejores deseos de todos, poniendo como ejemplo de respeto y justicia el hecho de haberse aquietado con la sentencia que repone al empleado suspenso Don Daniel Ruiz Sanchez y decretado su reintegracion al cargo. No es lo peor equivocarse, sino persistir sin razon ni fundamento en la equivocacion. Habla del propio modo, con cifras que no mienten nunca, de los jornales que se han pagado en Priego por razon de las obras, demostrando que ello ha resultado dias de angustiosa crisis obrera. Y por ultimo con verdadera emocion que trasciende al animo de todos, formula la despedida haciendo entrega de las insignias al primer Teniente Alcalde Don Antonio Calvo Lorenzo que propuso que la Corporacion vaya en forma colectiva a participar personalmente la eleccion de Alcalde a Don Antonio Maria Ruiz - Amores Rubio, que motivos de hondo pesar le tenian recluido en su hogar.

Por ultimo la Presidencia hizo presente que el



Li<sup>o</sup>

Sobre la Designacion



de compromisario para  
la eleccion en su caso  
de Representante de los  
Municipios de la Provin-  
cia en la Asamblea Na-  
cional

---

nombramiento de Don José Tomas Valverde para Go-  
bernador Civil de la provincia de Badajoz y su acepta-  
cion implicaba la renuncia del cargo de miembro de  
la Asamblea Nacional, dejando por consiguiente de osten-  
tar la representacion de los municipios de la provincia  
de Córdoba, y ante esa obligada cesacion se planteaba el  
problema de nueva eleccion de Representante, y para tal  
caso, como medida previsoramente, invitaba a los tres Conce-  
jales a que se pronunciasen por lo que juzgaran mas ade-  
cuado en referida cuestion. Despues de la conveniente  
deliberacion, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad  
acuerda, que para el caso de una posible eleccion de Re-  
presentante de los Municipios Cordobeses, como miembro  
de la Asamblea Nacional, y de conformidad con las nor-  
mas establecidas en el Decreto-Ley de 12 de Septiembre  
de 1927, se nombra a Don Antonio Garniz Valverde 2º  
Teniente Alcalde electo para que como compromisario y  
en nombre de este Municipio designe o vote la persona que  
deba ser elegida Asambleista.

5º

Sobre concesion especial  
de aguas para abasti-  
cimientos particulares.

---

Al dar cuenta de cierta solicitud autorizada por  
D. Carlos Valverde de Castilla en nombre de Doña Paulina  
de Castilla Ruiz, Don Antonio Calvo Lozano en el de Do-  
ña Annelia Lozano Lidro, Don Francisco Luque del Rosal  
y Don Balbino Pordano Ruiz, relativa a que se les otor-  
que determinada cantidad de agua potable, se ausentaron  
del Salon de Actos Don Antonio Calvo Lozano, Don José  
Tomas Valverde y Don Francisco Luque del Rosal Interun-  
tor de Fondos, en raxon a que se consideraban incompati-  
bles para tomar parte en un asunto en el que tenían  
interes directo. Ausentados dichos señores, paso a ocu-  
par la Presidencia el H.º Teniente Alcalde Don Juan  
Carnacho Ferrano, quien sin dilacion ordeno que se proce-  
diese a la lectura de dicha solicitud, como así se hizo, y  
despues de la adecuada discusion por unanimidad de los



presentes, que constituyen mayoria absoluta de Concejales se  
 acordó: 1.<sup>o</sup> Que aprovechando la conduccion de aguas potables a  
 la Sub-Brigada Sanitaria de esta Ciudad instalada en edifi-  
 cios construidos al efecto en la calle "Jose Cruz Conde" se otorga a  
 Doña Amelia Loramo hidro una concesion de agua potable  
 en cantidad de dos pajas, una para cada una de las dos  
 casas de su propiedad situadas en el lateral derecho de la men-  
 cionada calle, por el precio y condiciones de general aplica-  
 cion, significando que esta concesion es definitiva y a per-  
 petuidad por lo que respecta al suministro de agua potable  
 del manantial "Fuente de la Salud," pero la instalacion que  
 provisionalmente dispondra dicha Sra. mediante tuberia de  
 plomo arrancando del ramal de la calle "Huerto Almarceda"  
 en el punto de contacto con la de "Jose Cruz Conde" (carre-  
 tera de Monturqui a Alcalá la Real) hasta las aludidas  
 casas de expresada Señora, será costada por la misma de  
 su peculio particular, sin perjuicio de levantarla y retirarla  
 la el dia en que, completamente urbanizada dicha via,  
 se instale el servicio municipal de suministro de aguas po-  
 tables, y haga innecesarias las conducciones privadas, 2.<sup>o</sup>  
 Que del propio manantial se concede de modo definitivo y  
 a perpetuidad dos pajas de agua a Don Francisco Luque de  
 Rosal y una a Don Balbino Povedano Ruiz para el su-  
 ministro y abastecimiento de sus respectivas casas situadas  
 la del Sr. Luque antes de la Sub-Brigada en la direccion  
 de Alcalá la Real a Monturqui y la del Sr. Povedano des-  
 pues en la misma direccion, ambas en el lateral izquierdo  
 de la calle "Jose Cruz Conde". Esta concesion se hace a base  
 que anticipadamente los peticionarios aceptan, de que los  
 concesionarios satisfarán el precio que se señale y cum-  
 plirán las condiciones de general aplicacion y 3.<sup>o</sup> Que de  
 igual modo, por el precio y condiciones tambien de gene-  
 ral aplicacion con caracter definitivo y a perpetuidad  
 se concede a Doña Paulina de Castilla Ruiz una paja



de agua potable del mismo manantial para cada una de las tres casas que tiene construidas en la calle de "Josi Cruz Conde," y tambien la propia medida de agua - una paja - para cada una de las casas que en lo sucesivo se construyan como de la propiedad de dicha tra. en la tan señalada calle de "Josi Cruz Conde"

6°  
Sobre ciertos pagos y otorgamiento de escritura.

---

Y finalmente, restituido Don Antonio Calvo Lora no a la Presidencia, se dió cuenta de que en la actuacion de esta Alcaldia, previa al proyecto sobre construccion de un edificio para instalar en él las "Escuelas Graduadas" de esta Ciudad, y despues de aprobado el proyecto cuando, segun acuerdo de este Ayuntamiento Pleno y Supremo que la construccion de dicho edificio se empilara en terrenos que voluntariamente - sin necesidad por tanto de someterse a los tramites de un expediente de expropiacion forzosa - ofrecia en venta Don Agustin Montoro Pacheco, se prohibio de hecho a la construccion indicada, con viniendose en que adquirieran los terrenos necesarios por la cantidad o precio que haya regido para las demas expropiaciones. Consecuente con todo ello la Presidencia sometia a la consideracion del Pleno el hecho que se habia convenido con Don Agustin Montoro Pacheco la adquisicion de los aludidos terrenos por la cantidad o precio de una puesta diez centimos cada metro cuadrado, con mas la suma de doscientos ochenta y cinco pesetas a titulo de indemnizacion al colono Manuel Brilla Sanchez por desalojo inmediato de la parcela que habia de ocuparse con la tan nombrada construccion, teniendo dicha parcela una superficie de 1,841 metros cuadrados y 36. centimetros cuadrados. Este organismo Pleno por unanimidad acordo: 1° Aprobar la adquisicion de los 1,841 metros cuadrados con 36 centimetros cuadrados de terreno indicado, que al precio ya dicho hacen un total de dos mil veinte y cinco puestas cada



venta y nueve centimos, con mas las doscientas ochenta y cinco puntas de indemnizacion a Manuel Avila Sanchez.  
 2º Que con cargo al capitulo correspondiente que figura en la liquidacion del presupuesto se libre y pague a D. Agustin Montoro Pacheco las referidas 2025 puntas 49 centimos y al colono Manuel Avila Sanchez las 285 puntas, todo ello como precio y ocupacion inmediata de la parcela de terreno anexo a la calle "Jose Cruz Conde" y destinado a la construccion del edificio donde han de instalarse las Escuelas Graduadas y 3º Que se proceda al otorgamiento de la escritura publica a favor de este Ayuntamiento, facultando para que lo represente como comprador en el acto de tal otorgamiento, al Sr. Concejal que ejerza las funciones de Alcalde Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto laesion extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes de que certifico. Entre lineas = la peticion y posible concusion de = vale =



Intitulares Antonio Leber

Juan Carralero

José Cutreña y Gorano

Alcalde

Manuel Malos

Frojelio Comarcho Ferreras

J. Caballero

Miguel Llanusa

Andrés Lázaro

José María

Fran. Tijeras



## Session del dia 12 de febrero de 1930.

En la ciudad de Priego de Córdoba a dou de febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora unñalada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los Sres. Concejales de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar session extraordinaria a la que concurrerñ todos meños Don Manuel Gómez Serrano, y se lleva a efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio M<sup>o</sup> Ruiz-Amores Rubio, asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la session se leyó el acta de la anterior que fui aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde Presidente manifesto que como todos sabian, el objeto de esta session era determinar la actitud ó norma que debia seguir este Ayuntamiento, con motivo de la dimision del Excmo. Sr. Don Miguel Primo de Rivera, que preuntó, del cargo de Presidente del Consejo de Ministros, juntamente con la de sus compañeros de gabinete. Los Sres. Concejales concurrentes despues de deliberar detenidamente acerca de este asunto por unanimidad acordaron:

**Primero:** Que el Ayuntamiento en pleno presenta con caracter irrevocable la dimision de los cargos de Concejales, Alcalde y Tenientes que han venido ostentando en su actuacion al frente de este Consejo, quedando como tales dimisionarios al frente de sus respectivos puestos hasta que sean sustituidos; pero rogando al Gobierno, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que la sustitucion se haga con urgencia, pues que los que hay dimiten no se creen asistidos de la autoridad suficiente para seguir actuando con plena eficacia, sobre todo despues de haberse dictado la reciente R.O. contra la que no protestan, aunque lo lamentan, que se suspendan ciertos acuerdos economicos de los

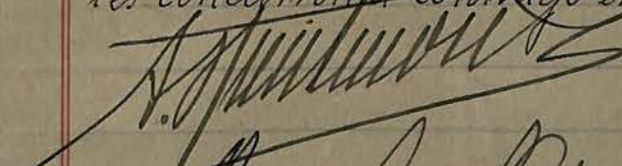
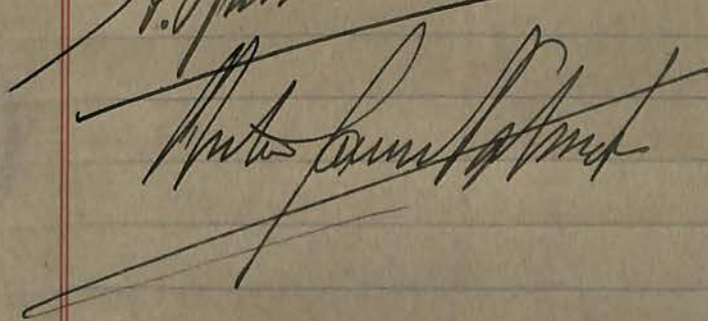
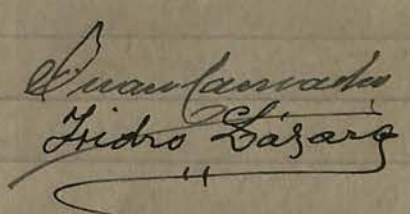


Ayuntamientos.

Segundo: Que detalladamente y por telegrafo se dé cuenta del anterior acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. y

Tercero: Que con motivo de la precedente dimision de este Ayuntamiento se dirija despacho telegrafico al Excmo. Sr. Marques de Estella Don Miguel Primo de Rivera reiterandole la inquebrantable adhesion de los que dimiten y testimoniandole honda gratitud por los servicios prestados al Pais con dilatada y provechosa labor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concyales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Diligencia de  
Cuerpo

Trigo 25 de febrero de 1930  
 Puesto la preunte para acreditar que este libro de actas del Pleno, queda cerrado absolutamente y por tanto inutilizado desde este folio vuelto hasta la terminacion de todos los sumas siguientes copistico

El Secretario:

